



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de diciembre de 1997
No. 122

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°.D.T.O./22/92, y su Acum. 285/94, del poblado de Villa Nicolás Romero, municipio del mismo nombre, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1708-A1, 6288, 6284, 400-B1, 403-B1, 1597-A1, 1596-A1, 5938, 5949, 6168, 6152, 6153, 6154, 6157, 6161, 6147, 6148, 1681-A1, 1598-A1, 5849, 5858, 5950, 399-B1, 1554-A1, 466-B1, 6276, 6267, 6277, 441-B1, 442-B1, 1668-A1, 1671-A1, 6110, 6112, 435-B1, 437-B1, 6114, 6150, 368-B1, 404-B1, 6172, 6113, 443-B1, 1667-A1, 6304 y 6315.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6227, 452-B1, 6278, 6206, 6209, 6229, 6208, 6193, 1682-A1, 5853 y 1720-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaupán de Juárez, Estado de México, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número **TUA/10°D.T.O./22/92 Y SU ACUM. 285/94**, relativo a la demanda que presentó el señor **JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ** en contra de **PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA**, de quienes reclama la desocupación y entrega de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, ubicada en el ejido de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México; en cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el amparo indirecto número 576/93, por el Juez Cuarto de Distrito en la citada Entidad Federativa, y a la ejecutoria de doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito en el amparo directo número 535/96, ambos promovidos por **PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ**; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Como antecedentes del presente juicio y su acumulado, se tienen los siguientes:

1.- Que con motivo de conflicto de posesión y goce sobre la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, **JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, J. DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, JAVIER MIRAFUENTES VERRDE, HUGO MIRAFUENTES VARGAS, HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y PEDRO u HOMERO MIRAFUENTES MARTINEZ** se presentaron ante los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia de conformidad con lo que disponen los artículos 434 al 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifestando el primero de los mencionados que reclama la parcela a que le da derecho el certificado en mención por haberse hecho el fraccionamiento de dominio de los derechos agrarios amparados por el mismo a su favor, y el último de los mencionados manifestó no tener ningún interés sobre la cuestionada parcela, argumentando los demás

personas antes mencionadas el derecho que les corresponde sobre la citada parcela, sin que hayan llegado a ningún avenimiento en el conflicto que confrontan; por lo que en vista de la opinión proporcionada por los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y la inconformidad con la misma por parte del señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, los representantes ejidales del poblado propusieron que fuera la Comisión Agraria Mixta la que resolviera en definitiva dicha controversia, de lo que se levantó el acta respectiva (foja 1). Con motivo del conflicto de posesión y goce sobre la parcela antes mencionada la Comisión Agraria Mixta por acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el expediente número 196/984 inició el procedimiento de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, cuya titular era la señora MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, teniéndose como parte en el mismo a ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, JOSE DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, JAVIER MIRAFUENTES VELARDE, HUGO MIRAFUENTES VARGAS, HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, no así a PEDRO u HOMERO MIRAFUENTES MARTINEZ, quien manifestó no tener ningún interés en el citado conflicto (foja 2). El señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ en dicho procedimiento ofreció como pruebas las siguientes: Constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 9); copia certificada del acta de defunción de la señora MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ (foja 8); copia al carbón del oficio número 493809 de veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por el Subdirector de Quejas y Conciliación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria (foja 7); la confesión de ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, JOSE DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES y PEDRO u HOMERO MIRAFUENTES MARTINEZ; y la testimonial. En atención al escrito de dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, de la señora ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, quien se inconformó con el inicio del procedimiento de conflicto por la posesión y goce de la parcela en referencia y solicitó a su vez la nulidad de actos y documentos sobre el traslado de dominio número 0134312, en virtud de que los sucesores que propone MARIA FELIX MIRAFUENTES no dependieron de ella, la Comisión Agraria Mixta, por acuerdo de dieciséis de mayo del citado año, dejó sin efecto todo lo actuado y ordenó llevar a cabo nueva junta de conciliación en la que intervengan las personas en conflicto, haciendo del conocimiento de la promovente que la nulidad de actos y documentos que solicita debería de hacerlo por separado por tratarse de un procedimiento diferente, por lo que se le dejaron a salvo sus derechos para que los hiciera valer en la vía y forma correspondiente (fojas 14 a 16). Obran en el

expediente copias de oficios de fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por el Procurador Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria RAUL VALENCIA A., y oficio de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por el Subdirector de Quejas y Conciliación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria (fojas 22 a 24). Por escrito de veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, manifestó que el expediente número 10N/985 de nulidad de actos y documentos que contravenían las leyes agrarias, promovido por ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, había concluido por resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, que resolvió que no era de nulificarse el traslado de dominio e inscripción realizada ante el Registro Agrario Nacional, de los derechos agrarios amparados con el certificado número 755571 efectuado a favor de MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a propia sucesión registrada para lo cual agregó copia de la citada resolución (fojas 40 a 55).

2.- Que con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno, se llevó a cabo ante la presencia de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, una junta de conciliación para llegar a un avenimiento en el conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado número 755571, suscitado entre JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, JOSE DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, HUGO MIRAFUENTES VARGAS, HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y MARIO GODOY URBE, sin que hubiesen llegado a ningún acuerdo, por lo que ante la inconformidad de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, los integrantes del Comisariado Ejidal solicitaron que fuera la Comisión Agraria Mixta la que resolviera en definitiva dicha controversia; comparecencia de la que se levantó el acta correspondiente (foja 71). Por acuerdo de quince de julio de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta ordenó iniciar de nueva cuenta el procedimiento de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, del cual aparece como titular MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, teniendo como partes en el mismo a ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, JOSE DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, JAVIER MIRAFUENTES VILARDE, RICARDO ROSAS MIRAFUENTES y DANIEL GARCIA MILLAN, no así a HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y MARIO GODOY URIBE, quienes manifestaron en el acta de conciliación que no reclaman ningún derecho sobre la parcela en cuestión (foja 85). En dicho procedimiento el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ,

ofreció como pruebas las siguientes: La confesional a cargo de ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, JAVIER MIRAFUENTES VELARDE, JOSE DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, RICARDO ROSAS MIRAFUENTES y DANIEL GARCIA MILLAN; la testimonial; la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y dos (foja 102); el acta de inspección ocular de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 106); copia de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho dictada en el expediente número 13N/985 de nulidad de actos y documentos que contravengan las leyes agrarias (foja 109); acta de defunción de la señora MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ (foja 105); de la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión número 365484 de siete de noviembre de mil novecientos noventa (foja 104); del acta de nacimiento del señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ (foja 103); del acta de asamblea de ejidatarios de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y uno (foja 23); la inspección ocular; la presuncional; y la instrumental de actuaciones.

3.- Que con motivo del decreto de reformas y adiciones del artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis del mismo mes y año, y con apoyo en el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, 1º y 163 de la Ley Agraria vigente, la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, remitió a este Tribunal el expediente de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparado con el certificado de derechos agrarios en referencia, en donde quedó radicado por auto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, bajo el expediente número 22/92 (foja 180).

4. Que seguida que fue la socuela del procedimiento del expediente en cuestión y previa inspección ocular que se realizó en la unidad de dotación materia de conflicto, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres (foja 231), este Tribunal con fecha veintidós de febrero del citado año, dictó resolución en el expediente número 22/92 de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, resolviendo que al señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios en referencia, del cual era titular la extinta MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, ubicada en el ejido del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de: mismo nombre,

Estado de México, sobre la cual venía presentando un conflicto con ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, JOSE DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, JAVIER MIRAFUENTES AVELARDE, RICARDO ROSAS MIRAFUENTES y DANIEL GARCIA MILLAN; ordenándose asimismo poner en posesión de la parcela en conflicto al señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ (foja 241).

5.- Que el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ inconforme con la resolución de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, interpuso juicio de amparo, quien por sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que causó ejecutoria por auto de quince de abril del mismo año, dictada en el amparo número 576/93, resolvió otorgar el amparo y protección de la justicia federal al quejoso PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, para el efecto de dejar insubsistente la resolución de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres (foja 396). Que en cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro dictada en el amparo número 576/93, este Tribunal por resolución interlocutoria de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dejó insubsistente la sentencia de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, así como los actos de ejecución derivados de la misma (foja 402).

6.- Que mediante escrito de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el primero de agosto del mismo año, el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ demandó en cumplimiento al acuerdo de primero de junio del mismo año, en el que se le ordena formalizar su demanda, demandó de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA la restitución, desocupación y entrega de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios en referencia, así como la nulidad de cualquier documento que los demandados pretendan hacer valer en relación a la parcela que indebidamente ocupan, ofreciendo diversas pruebas (foja 433). Que por auto de tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con el escrito de demanda y anexos que acompañó, el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, se ordenó formar el expediente número TUA/10ºDITO./R1285/94, y se previno al actor para que subsanara las irregularidades que presentaba su escrito de demanda (foja 454). Por escrito de ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, desahogó la prevención que se le hizo en el acuerdo en referencia, desistiéndose a su entero perjuicio de la prestación número dos que menciona en el capítulo de prestaciones (foja 455).

7.- Por acuerdo de quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda intentada por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ en contra de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, a quienes se ordenó emplazar y seguir el trámite del procedimiento del expediente TUA/10°DIO./R/285/94, en el que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ dio contestación a la demanda, opuso excepciones y defensas y ofreció diversas pruebas, que obran en autos a fojas 535 a 573 y 582 a 585, dicho procedimiento culminó con la resolución de once de abril de mil novecientos noventa y seis, la cual condena a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, a desocupar y entregar a actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, dentro del término de treinta días de notificado dicho fallo la parte a que tienen en posesión ubicada en el paraje denominado "El Chopo" Segunda Sección de Progreso Industrial de poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de mismo nombre, Estado de México, amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571 del que es titular el actor (fojas 629 a 672).

8.- Inconforme el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ con la resolución de once de abril de mil novecientos noventa y seis, interpuso juicio de amparo en contra de la misma, y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, quien conoció del mismo, por ejecutoria de once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, pronunciada en el amparo directo número 535/96, resolvió conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al demandado, para el efecto de que el demandado responsable declare inexistente la resolución impugnada y reanude el procedimiento hasta antes de acuerdo preventivo emitido el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y en su sentencia de forma oficial de alfojar del expediente 22/92, radicado en ese mismo tribunal, determine si el escrito de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, recibido el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se trata de una ampliación de la demanda que originó aquel juicio y de ser así, acordar o conducir respecto a la procedencia de tener por ampliada la demanda, para el caso de proceder en lugar de iniciar nuevo juicio continúe con la tramitación de ese hasta dictar nueva sentencia que corresponda conforme a derecho, emplazando al mismo PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, esto también para dar debido cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto 576/93; o bien señale los motivos por los cuales el referido escrito no se trata de una ampliación de demanda o porque no procede tener por ampliada la demanda que originó el juicio con número de

expediente 22/92 y porque si ha lugar al inicio de un nuevo juicio, pero en caso de que lo inicie deberá tomar en cuenta lo previsto por los artículos 187 de la Ley Agraria, así como los numerales 71, 72, 73 y 75 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, esto en relación a la acumulación de expedientes, sin olvidarse que tanto para una y otra cosa, dependerá del estado que guarde el expediente 22/92, esto es, que debe de cerciorarse si en éste ya se dictó nueva sentencia irrevocable o no, así como si se dio debido cumplimiento en el mismo a la ejecutoria de amparo indirecto 576/93. (fojas 718 a 752). En cumplimiento a la ejecutoria en comento, por resolución interlocutoria de diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, se dejó insubsistente la resolución de once de abril de mil novecientos noventa y seis, dictada en el expediente número TUA/10°DIO./R/285/94 y se ordenó reponer el procedimiento en los términos de los efectos precisados por el Tribunal Colegiado que otorgó el amparo al agraviado (foja 754).

SEGUNDO.- En debido cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo directo número 535/96, promovido por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, este Tribunal con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acordó: "PRIMERO.- Que el escrito de quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, del señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, recibido el tres de agosto del mismo año, que se registró bajo el expediente número TUA/10°DIO./R/285/94, se tiene como una ampliación de la demanda promovida por la misma persona en el expediente número 22/92, de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, en el que fueron omitidos los demandados PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, de quienes en el citado escrito de ampliación se promoviere demanda a restitución de la parcela amparada con el citado certificado de derechos agrarios que tienen en posesión en su caso el escrito ampliación de la demanda debe ser resuelto en el expediente número 22/92, en una sola sentencia por ser la parte actor la misma persona, así como la parte a que es materia de la controversia, en la virtud de que se otorgó de admisión de ampliación de demanda presentada por el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, y ampliácese a las personas señaladas como demandadas; consecuentemente, de conformidad con lo que disponen los artículos 71, 72, 73 y 75 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, acumúlese el expediente TUA/10°DIO./R/285/94, que se tomó con motivo del escrito en comento, al diverso expediente agrario número 22/92, por ser éste el más antiguo, para que las

pretensiones de las partes sean resueltas en una sola resolución; y SEGUNDO.- Considerando que de los autos del expediente número 22/92, se desprende que no se ha dado cumplimiento en estricto rigor a la sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la cual causó ejecutoria el quince de abril del mismo año, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el amparo indirecto número 576/93, promovido por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, relativo al conflicto por la posesión y goce de unidad de dotación, que concede el amparo de la Justicia Federal al quejoso, y cuyos efectos son, tomando en consideración los actos reclamados por el quejoso y los razonamientos en que se apoya el a quo, para el otorgamiento del amparo, el de dejar insubsistente la resolución de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, la cual ya se hizo por interlocutoria de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, y reponer el procedimiento en el que sea emplazado el agravado para que comparezca ante el tribunal a deducir sus derechos en relación con la parcela que adentra y que es materia de la litis; por tal razón, repóngase el procedimiento y actúese el acuerdo correspondiente en el que se emplace al señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ. (foja 767).

Por acuerdo de nueve de enero del año en curso, y en debido cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de dieciocho de marzo de 1994, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el amparo indirecto número 576/93, y a la diversa ejecutoria de doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, pronunciada en el amparo directo número 555/96, ambos promovidos por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, que le concede el amparo y protección de la justicia federal al quejoso en términos del escrito de demanda promovida por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ de nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conflicto por la posesión y goce de unidad de dotación amparada con el certificado número 7555/7, y de ampliación de dicha demanda y anexos que se acompañan, formulada en escrito presentado el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, así como con la ampliación de la misma hecha mediante escrito de ocho de agosto de mismo año, se tuvo por presentado al señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, demandado de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, a quien se le ordenó comparecer a la demanda por el predio certificado de derechos agrarios, ubicada en el campo denominado "El Guiso", finca de ventosa, segunda sección de Progreso, municipalidad de San Mateo, por ofrecidas las pruebas que menciona el actor en su escrito de ampliación de demanda; se tuvo por admitida la ampliación de

demanda, formulada por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, ordenándose emplazar a los codemandados y notificar a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, y se señaló como fecha para la audiencia de ley el doce de marzo del presente año (foja 774).

Fueron notificados los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia de poblado que nos ocupa, el veintisiete de febrero de los corrientes (fojas 779 y 780); y en la misma fecha fueron emplazados PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA (fojas 782, 784 y 786).

TERCERO.- En la audiencia de ley de doce de marzo del año en curso, en vista de que no fueron legalmente emplazados los codemandados para comparecer a juicio, toda vez que no se les dio traslado con el escrito inicial, ampliación de demanda y aclaración de la misma, a efecto de regularizar el procedimiento, se ordenó notificar a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, ordenándole traslado con los documentos mencionados y emplazar directamente a los codemandados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA; y se señaló como fecha para la continuación de dicha diligencia el tres de junio del presente año (foja 787).

Con fecha doce de marzo del año en curso, compareció ante este tribunal el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, a quien se le notificó, emplazó y se le corrió el traslado de escrito inicial de demanda, ampliación de demanda y aclaración de la misma, ordenado en la diligencia de doce de marzo del mismo año (foja 792); y se le emplazó a LAURA VARELA MENDIOLA y PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ el veinte de mayo del presente año (fojas 796 y 801).

CUARTO.- En la diligencia de tres de junio del presente año, sin la comparecencia de los codemandados LAURA VARELA MENDIOLA y PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ, la parte actora acusó la rebeldía en que incurrieron dichos codemandados por no haber comparecido a la citada diligencia a contestar la demanda y ofrecer pruebas en términos de ley, solicitando tener por precluido su derecho para los efectos legales, asimismo la actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de ampliación de demanda de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 433 a 446), que fue en los siguientes términos: Que demanda de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, los siguientes prestaciones: 1.- La reivindicación y restitución de la parcela de la cual es titular de derechos agrarios, ubicada en el paraje denominado "El

cuando el número 22, Segunda Sección de Progreso Industrial Municipal de Vía Nicolás Romero, Estado de México, que indebidamente ocupan dichas demandadas, con todos sus frutos y accesiones; 2.- Se decrete la nulidad de cualquier documento que los demandados pretendan hacer valer en relación a la parcela que indebidamente ocupan; 3.- La restitución y entrega de la parcela antes mencionada, con todos sus frutos y accesiones, y 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. De cuya segunda prestación como se señaló con anterioridad en escrito de ocho de agosto, se dio trámite a su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que como lo acredita con la documental consistente en la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión número 365484, de siete de noviembre de mil novecientos noventa, es sucesor preferente y titular de los derechos agrarios de la parcela a que ha hecho referencia, como consta en dicho documento en donde se dio de baja a la titular de la parcela en cuestión, MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, por fallecimiento y causando cita él como titular de dicha parcela; 2.- Que la unidad de dotación en controversia se encuentra localizada en el baraje denominado "El Chopo", con una superficie aproximada de trece mil metros cuadrados, colindando al norte con la octava segunda sección de La Concepción, al sur con el río San Pedro, al oriente con ELIGIO LUIS y MARIO LUIS CHAVARRIA, y al poniente con parcela de JOSÉ MENDOLA MARTINEZ y con las viviendas de la misma persona y de VICENTE MENDOLA O VERA; 3.- Que después del fallecimiento de su hermana MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, extitular de los derechos agrarios amparados con el certificado 75571, la vivienda que ésta habitaba y que se encuentra dentro de la parcela en litigio, quedó cerrada sin que la ocupara persona alguna, sin embargo entre los días veintiuno y veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, se presentó a la casa habitación de la extinta MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ y sin autorización de persona alguna, en forma arbitraria voló las cerraduras de la puerta de la vivienda y sacó los muebles que se encontraban dentro de la misma, ocupando desde esa fecha indebidamente la citada casa habitación a igual que otra vivienda que se encuentra dentro de la parcela en controversia, que asimismo el día de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en forma arbitraria y sin ningún derecho PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOLA se posesionaron indebidamente de la casa habitación anteriormente referida, argumentando que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, les había dado permiso de vivir en el lugar, y de que la mencionada persona se había convertido en nuevo titular de los derechos agrarios de la parcela en cuestión;

4.- Que el hoy actor en compañía de su hermana MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, trabajaron y cultivaron la parcela en conflicto, continuando en el cultivo el actor después del fallecimiento de su hermana, pese a que últimas fechas fue impedido el acceso y a trabajar la parcela en litigio por el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, quien específicamente entre los días veintidos y veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, le impidió en forma definitiva el acceso a la parcela a pesar de no tener ningún derecho a la misma, haciendo notar que el referido demandado es titular de los derechos agrarios respecto de una parcela que se encuentra ubicada en el mismo ejido, como lo acredita con el certificado de derechos agrarios número 1884662 de que es titular. Ofrece como pruebas, las siguientes: 1.- La confesional a cargo de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOLA; 2.- La testimonial; 3.- La constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Dirección en Jefe de Registro Agrario Nacional; 4.- La inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión número 365484 de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, signada por el Director General del Registro Agrario Nacional; 5.- La constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, expedida por el Director General del Registro Agrario Nacional; 6.- La inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión número 684576 de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta, signada por el Director General de Tenencia de la Tierra Licenciado GONZALO GOMEZ FLORES; 7.- Copia certificada del certificado de derechos agrarios número 1884662 de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y siete, expedido en favor de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ; 8.- Tres recibos de pago del impuesto predial números AA69203, AA20303 y B729320 de fechas dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dos de setiembre de mil novecientos noventa y tres y veintidós de enero de mil novecientos noventa, respectivamente, expedidos a favor de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ; 9.- Copia certificada de acta de defunción de MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, que obra en autos a foja 8; 10.- Copia certificada del acta de nacimiento de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, que obra en autos a foja 103; 11.- El acta de conciliación de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, que obra en autos a foja 1; 12.- La instrumentación de actuaciones en todo lo que lo favorezca, principalmente en la inspección ocular practicada el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, que obra en autos a foja 346; y 13.- La presunción legal y humana. En la mencionada diligencia el Tribunal acordó tener por ratificado en

tasas y cada una de sus partes e escrito de ampliación de demanda del señor JERONIMO MORALES SANCHEZ y por ofrecidas como buenas de su parte las que relaciona en su propia escrito, y en relación a su petición concerniente a PEDRO MORALES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA quienes no se encontraban presentes en la ciudad a donde se acordó traer a las mencionadas personas por perdida el consenso para contestar la demanda, en la integración de que no se les admiten pruebas sobre ninguna excepción salvo que demostraren inequívocamente en cualquier forma o fuerza mayor que se haya impedido presentarse a dicho juicio, en su parte y codenunciado PEDRO MORALES MARTINEZ y LAURA VARELA MENDOZA con fundamento a la demanda interpuesta en su contra por el señor JERONIMO MORALES SANCHEZ, me acuerdo esta pretensión en la misma forma, ratándose en los siguientes términos: Que niega la demanda del actor en términos generales ya que se le dejó en estado de inasistencia, en virtud de que no se lo llevó traslado de la demanda de actor de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, según acuerdo de nueve de enero del año en curso, por lo que no le es posible dar contestación a la demanda, y que en cuanto a las prestaciones que le reclama el actor en su escrito de demanda de quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, son improcedentes, en virtud de que el certificado de derechos agrarios del actor ampara una parcela distinta a la que es motivo de este juicio, y por ende no se encuentra legitimado para reclamarse a; Que en cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta la siguiente: Que el hecho número uno, en parte ni lo afirma ni lo niega por no contener hechos propios y en parte porque es falso, ya que el certificado del actor no ampara la parcela ubicada en el paraje "Chopo", número 22 Progreso Industrial Nicolás Romero, pues dicha parcela originalmente perteneció al finado ALBINO MENDOZA, quien era el titular del certificado número 34441, por lo que la actora carece de derecho para reclamar la parcela en litigio; que el hecho número dos es cierto, sin embargo aclara que de acuerdo al plano parcelario del ejido, la parcela en litigio está marcada con el número 81, misma que reitera, originalmente perteneció al finado ALBINO MENDOZA; que el hecho marcado con el número tres también es falso, en virtud de que las casas habitación que se encuentran en el inmueble en juicio él las construyó desde hace aproximadamente veinte años, en las que desde esa fecha ha estado viviendo con su familia, además de que el terreno de cultivo también desde esa fecha lo ha trabajado y poseído en forma pacífica, continua y pública, en donde incluso tiene un establo y una granja; por lo que es falso que se haya introducido a dicha parcela los días veintinueve y veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, ni que su

formo haya hecho lo mismo el quince de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ya que como es de verse de los recibos que el actor exhibió como prueba por concepto de pago predial urbano, estos corresponden a un domicilio ubicado en la calle Chopo número 24 y el predio motivo del juicio se encuentra en la calle Chopo número 22, y en cuanto al hecho número cuatro, en parte es falso y en parte es cierto, siendo falso en lo que dice el actor que haya trabajado y cultivado la parcela en juicio, ya que su parcela se encuentra ubicada en un lugar distinto y la que es motivo de la demanda hace más de veinte años que no estuvo trabajando en su familia hasta la fecha; en cambio es cierto que el certificado litigioso ampara a que se refiere el actor, pero no tiene facultad para demandar en esta vía la parcela en litigio. Opono como excepciones y defensas la falta de actuar y de derecho, en virtud de que la actora no tiene derecho hereditario reconocido en la parcela en litigio, ya que su certificado ampara una parcela distinta a la que es motivo de este juicio; la falta de legitimación de la actora, en virtud de que no le corresponde ningún derecho sobre el predio en comprovar la de estado de inasistencia, en virtud de que no se le llevó traslado con la demanda de actor de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con sustento en lo que se refiere al acuerdo de nueve de enero de mil novecientos noventa y tres y la derogada del artículo 23 Constitucional, en virtud de que el presente juicio es parte del expediente 22/97 ya cause efecto, según acuerdo de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, emitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo número 576/93. Ofrece como pruebas las siguientes: 1. La contestación a cargo de JERONIMO MORALES SANCHEZ; 2. La testimonio; 3. Los documentos públicos y privados que tiene ofrecidos en autos de expediente en que se acordó desde entre otras otras actas de asamblea y plenos; 4. La sumaria de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el amparo número 576/93 por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México (foja 81); 5. El auto de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dictado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México que declara ejecutoriada la resolución pronunciada en el amparo número 576/93 (foja 82); 6. La prescripción en su doble aspecto legal y numeral; y 7. La instrumenta pública de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el expediente en lo que le favorezca, fundadas en que la actora lo ha hecho en el presente juicio, admitiendo pruebas ofrecidas por el actor, ordenó citar a los comparecientes JUAN PEDRO MORALES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA para que comparezcan en el juicio y haciéndoseles

para la continuación de la audiencia se declararon confesos de las posiciones que sean calificadas de legales; y se fijó como fecha para la prosecución de la diligencia el tres de septiembre del año en curso (fojas 803 a 822). Fueron notificados PEDRO MIRAFUENTES GONZÁLEZ y LAURA VARELA MENDIOCA del acuerdo de tres de junio del año en curso, el veintidós de agosto del mismo año, por instrutivo (foja 825).

En la diligencia de tres de septiembre del año en curso se procedió al desahogo de la confesional a cargo de PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ y de la testimonial a cargo de APOLONIA VARGAS SALINAS y MARIA ISVELDY SANDOVAL MIRAFUENTES, ampar probatorio ofrecido por la parte actora, de cuyos testigos e codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ se citó no se les otorga valor probatorio alguno, en virtud de ser sobrinos del actor, lo que induce a creer en la parcialidad de su testimonio a favor del oferente; procediéndose también al desahogo de la confesional de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ y de la testimonial de JOSE MENDIOCA MARTINEZ y EL CLOUTIS CHEVARRIA, ofrecidas por el codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, en la practicada a genérica, en virtud de que los codemandados PEDRO MIRAFUENTES GONZÁLEZ y LAURA VARELA MENDIOCA no comparecieron personalmente a las vistas, con lo que queda pendiente de desahogar las posiciones, como si compareciera de la parte codemandada, la actora del tribunal que compareciendo se declara en posesión de las posiciones que fueron calificadas de legales, con excepción de las marcadas con los números uno y dos, que fueron desahogadas de conformidad con los artículos 99 y 101 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y considerando el tribunal que fueron desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, ordenó pasar al periodo de alegatos, concediéndoles a las partes un término de diez días para que los presentaran por escrito (fojas 828 a 848).

Por escrito de fecha diecisiete de septiembre del presente año, los integrantes de Comisariado Ejidal de poblado en referencia, proporcionaron información en relación con la parcela materia del presente juicio (foja 853).

Mediante escrito de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ presentó sus alegatos (foja 855); y por escrito de la misma fecha el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, formuló sus alegatos respectivos (foja 858).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Decimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Constitución General de la República, 11 y 163 de la Ley Agraria en vigor, 11 y 27 fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los codemandados en el presente juicio PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZÁLEZ y LAURA VARELA MENDIOCA, fueron citados y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como lo advierte de las notificaciones por conducto de fechas veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete, tres de junio y veinte de mayo del mismo año, que por conducto de fojas 787, 784, 794, 792, 798 y 807.

TERCERO.- En el presente juicio se demostró a cabalidad en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se procedió a no la detención y embargo de la persona ubicada en el domicilio denominado "El Grupo", número 25, Segunda Sección de Progreso Industrial, en la zona V de la Unidad Habitacional "Miguel Alemán", número treinta y cinco de México, D.F., al señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, de nombre del PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, con el amparo probatorio que LAURA VARELA MENDIOCA, al ser el representante legal de la parte actora, exhibió.

CUARTO.- De las pruebas aportadas por el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, para acreditar su acción se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la confesional de PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, se le otorga valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de las respuestas que dio al cosolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de tres de septiembre del año en curso, acepta: Que carece de título o certificado de derechos agrarios que ampare la parcela materia de la litis; que la parcela en litigio que tiene en posesión, es la número ochenta y uno, la cual fue originalmente del señor ALBINO MENDIOCA, como lo marca el plano parcelario del ejido que ocupa una

fue expedido en favor de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, en cumplimiento a la resolución presidencial de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete del mismo mes y año, que lo acredita como hijastado del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, Los recibos oficiales números AA 20503, AA 39203 y BF29320 de fechas dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y veintiséis de enero de mil novecientos noventa, respectivamente, con los que se acredita el pago de impuestos prediales que realizó el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ de un inmueble urbano que se ubica en la calle Chopo número veintidós, de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Villa Nicolás Romero. La copia certificada del acta de defunción de la señora MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, con la que se acredita el fallecimiento de dicha persona acaecido el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. La copia certificada del acta de nacimiento del señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, con la que el oferente acredita la personalidad con que actúa en el presente juicio en su carácter de parte actora. A la inspección ocular de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, a la que se le da eficacia jurídica en términos de lo que disponen los artículos 197 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con dicha probanza queda acreditado que el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, sin ser parte en el conflicto parcelario que se ventilaba en ese entonces se abstrajo al expediente 22/92, manifestando que tenía la posesión de la parcela que hoy es materia de la controversia; que al hacer una identificación de la parcela en conflicto se llegó al conocimiento de que la misma se encuentra ubicada en el paraje denominado "El Chopo" o Segunda Sección de Progreso Industrial del ejido en referencia; que dicha parcela consta de una superficie aproximada de trece mil metros cuadrados y tiene como colindancias a norte con la parcela Chopo, Segunda Sección de la Concepción, a sur con el ejido San Pedro al frente con EUGENIO LUIS y MARIO LUIS CHAVARRIA y al poniente con la parcela de JOSE MENDIOLA MARTINEZ y con la viviendas de CARLOS y VICENTE MENDIOLA OLIVERA; que por el lado norte existen construcciones de aproximadamente diecinueve metros por siete metros, con paredes de tabique y techo de lámina de asbesto y una de tres por tres metros del mismo material, que son ocupadas por el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ en las que se encuentran únicamente algunos objetos, toda vez que no están destinadas para casa habitación, una de las viviendas como la vivienda que por el mismo lado norte se encuentra otra vivienda de aproximadamente catorce metros por cuatro metros,

construida de tabique con techo de concreto de dos aguas que es habitada por la señora ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, que a un costado de la anterior construcción existe otra vivienda de ocho metros por cuatro metros aproximadamente habitada por el señor HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, construida de tabique y techo de concreto; que en la misma dirección existe otra vivienda de aproximadamente nueve metros por seis metros, construida de tabique y techo de lámina de asbesto, la cual no está habitada por nadie, ya que se encontró en completo estado de abandono y que perteneció según consta de los señores HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, a la fincada MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, anterior titular de la parcela en conflicto; que en la misma dirección de las construcciones anteriores se encuentra otra vivienda de aproximadamente ocho metros por cuatro metros, construida de tabique y techo de cemento que es habitada por el señor HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y su familia; que por el mismo lado norte y a un costado de la vivienda de ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES se encuentra otra de aproximadamente siete metros por trece metros que es habitada por HUGO MIRAFUENTES VARGAS, JAVIER MIRAFUENTES VARGAS y HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y su familia, construida con paredes de tabique y techo de cemento; que finalmente a un costado de la anterior construcción por el mismo lado norte se encuentra otra vivienda de aproximadamente catorce metros por ocho metros, de tabique y techo de cemento, habitada por JOSE DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES; que por el lado sur de las construcciones antes mencionadas existe una superficie cultivable de la parcela en cuestión de aproximadamente doce mil metros cuadrados, la mitad de la cual está cubierta de hierba, sin que existan vestigios de algún cultivo reciente, y en la otra mitad que colinda con el ejido San Pedro se encuentra un vestigial de siembra de avena; que el hoy demandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ manifiesta que cultiva toda la superficie en la siembra de avena para forraje desde que lo tiene en posesión; que en replica a lo señalado por la citada persona, el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, no de mismo manifestó que dicha posesión que tiene es legal ya que él es el legítimo titular por haberle sido reconocidos los derechos agrarios sobre la parcela en mención como sucesor preferente de la anterior titular ya extinta, MARIA FELIX MIRAFUENTES y que además PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ es titular de otra parcela que se encuentra a una distancia de la inspeccionada de aproximadamente dos kilómetros, y que su sobrino le ha impedido habitar su parcela por la fuerza; que por el dicho del hoy actor se procedió a inspeccionar la parcela de la que es titular PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ la cual se encuentra en el

de los señores JERÓNIMO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, JOSÉ DE LOS RÍOS CHAVARRA y JOSÉ MENCIOLA MARTÍNEZ, por extensión, corroborada de manera fehaciente por los señores ANDRÉS NAVARRETE y JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ, al haber sido ANDRÉS NAVARRETE, el propietario de LA FERIA DEL REFRIGERANTE, y JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ, el propietario de LA FERIA DEL REFRIGERANTE, y a haber sido ARMANDO MARTÍNEZ, el propietario de LA FERIA DEL REFRIGERANTE, MIRAFUENTES CHAVARRA, el propietario de LA FERIA DEL REFRIGERANTE, JOSÉ MENCIOLA MARTÍNEZ, el propietario de LA FERIA DEL REFRIGERANTE, y JOSÉ MENCIOLA MARTÍNEZ, el propietario de LA FERIA DEL REFRIGERANTE, con motivo de dominio de posesión y goce sobre la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 7555/71, el primero de los mencionados manifestó que reclamó la parcela en referencia por haberse hecho el traslado de dominio de los derechos agrarios amparados por el mismo a su favor, y por su parte PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, manifestó no tener ningún interés sobre la cuestionada parcela, argumentando, asimismo, haber tenido derecho sobre la parcela en mención, en que las partes tuvieron lugar a ningún evento en el conflicto que se enfrentaron y en vista de la opinión proporcionada por los miembros de Comisión Ejecutiva y la inconformidad con la misma por parte de JERÓNIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, los representantes ejidales de poblado propusieron que fuera la Comisión Agraria Mixta la que resolviera en definitiva dicha controversia.

QUINTO.- De las pruebas aportadas por el demandado PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, para acreditar sus excepciones y defensas se hace el análisis y estimación de las según las pruebas. Al testimonio del señor JERÓNIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, no se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de, de las imprecisiones que da a observar a las posiciones que le fueron hechas en la ordenanza de tres de septiembre de año en curso, en la que ordenó, a la testimonio de JOSÉ MENCIOLA MARTÍNEZ y JOSÉ CHAVARRA, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los

citados testigos firmaron y contaron en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de fines de febrero del año en curso, desmintiendo de su testimonio que conceden a las partes en conflicto que concierne a la parcela en litigio la cual se ubicó en Predio Individual del Ejido de Villa Nicolás Romero, que da en posesión y goce a la parcela en cuestión al señor PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, desde la mudanza de la ciudad de México desde hace más de treinta años, que quien era propietario de la parcela en conflicto fue LA FERIA DEL REFRIGERANTE que en forma de sucesión, la parcela es el demandado y una que en forma de sucesión la cual se encuentra en posesión de la parcela materia de controversia que es el señor JERÓNIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, la misma es un terreno de agricultura, se levantó un auto de juicio en el mismo que da en posesión de la parcela 190 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de las siguientes maneras: se ordenó, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Juzgado de Distrito en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 576/93, promovido por PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, con lo que se acredita que en dicho juicio en que el agraviado señaló como auto reclamado la resolución de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, pronunciado por esta tribuna, en el expediente 22/92, relativo al conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 7555/71 resolvió conceder el amparo y protección de la justicia federal a quejoso, para el efecto de dejar subsistente la resolución reclamada. El auto de quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, con el que se acredita que el juez Cuatro de Distrito en el Estado de México, declaró que la resolución de dieciocho de marzo del mismo año, dictada en el amparo número 576/93, causó ejecución, por no haber sido recurrida en el término de ley. El párrafo del fundamento del auto del poblado Villa Nicolás Romero, México y del mismo nombre, Estado de México, con el que se acredita que la superficie de mil ochenta y ocho hectáreas, que le fue otorgada al poblado en cuestión por resolución presidencial, fue fraccionada de conformidad con la Ley del Patrimonio Parcelario de diecinueve de julio de mil novecientos veintiseis, creándose cinco cincuenta y ocho parcelas de una hectárea cada una, para igual número de datos y destinadas a 929,600 hectáreas, de pastos y montes para uso común de los ejidatarios de poblado. El acta de averiguación previa incompleta número VNR/Ly/099/93, levantada por el Agente del Ministerio Público casero al Segundo Turno de Villa Nicolás Romero de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres; y de la resolución de treinta de mayo de mil

novecientos noventa y cinco, pronunciada en el tomo número 499/95 relativa a la causa penal número 234/994, por la Primera Sala Penal de El Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con la que se acredita que dicha resolución declara desierto el proceso hecho valer por el Ministerio Público, en contra de la sentencia absolutoria, dictada por el Jefe de Cuantía menor de Villa Nicolás Romero, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en autos de la causa penal en referencia, en favor de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, por el delito de robo en agravio de HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ. El oficio en número de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, con el que únicamente se acredita que el signatario solicita al Delegado de la Comisión Nacional Agraria, información de los datos existentes en la delegación a su cargo, relativos a la dotación de ejidos otorgados a los pueblos del poblado en referencia, cuyos terrenos fueron tomados de la Hacienda de Lanzarote. El oficio sin número y sin fecha, signado por el Primer Ingeniero de la Comisión Nacional Agraria FRANCISCO IÑARRITU, en el que se señala que el signatario le manifiesta al Jefe del Departamento Técnico de Ejidos y Asesoramiento que a la fecha se dio posesión definitiva de mil hectáreas a los terrenos del poblado de Villa Nicolás Romero, en cumplimiento a lo dispuesto a la resolución presidencial de veintidós de julio de mil novecientos veintiséis, habiendo resultado afectadas las siguientes fincas: La Encarnación, propiedad de CONCEPCION CAPHILLO DE VALERO, con superficie de novecientos ochinueve hectáreas; Lanzarote, propiedad de ALBERTO DE ABIEGO, con superficie de noventa y siete hectáreas y San José, propiedad de los señores VE. AZQUEZ, con superficie de setenta y dos hectáreas. El oficio número 31856 de fecha tres de marzo de mil novecientos veintisiete, signado por el ingeniero BARTOLOME VARGAS LUGO, por el que el signatario transcribe al Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado de México, el oficio sin número de fecha veintidós de febrero del mismo año, del señor FRANCISCO IÑARRITU, del que se desprende que los propietarios afectados en la dotación definitiva de tierras otorgadas al poblado de Villa Nicolás Romero, fueron notificados oportunamente, sin que hubiesen acusado el recibo correspondiente, a cuyo efecto obedece el no haber enviado a dicha delegación un certificado de la autoridad que estuvo presente al efectuarse el acto de ejecución. El oficio número 3878 de fecha quince de julio de mil novecientos veintisiete, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, Ingeniero BENJAMIN PATIÑO, con el que se acredita que el signatario informa al Secretario General de Gobierno de la citada entidad federativa, que en relación con los datos relativos a la dotación de ejido otorgada

al poblado de Villa Nicolás Romero. Que con fecha doce de septiembre de mil novecientos veintiséis, de acuerdo con la resolución presidencial se dio posesión definitiva del ejido a dicho poblado, distribuyéndose entre otros fincos a la de "Lanzarote", con una superficie de noventa y siete hectáreas; que el ingeniero que ejecutó la diligencia de posesión señaló a los propietarios de las fincas afectadas, un plazo de un año para desocupar los terrenos en que existieron maguayeras, y un término que venció el día último de octubre de mil novecientos veintiséis, para que se levantaran las cosechas pendientes; y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el oficio de veintiete de septiembre de mil novecientos veintiséis, dictada en el incidente de sus peticiones relativo al juicio de amparo promovido por el propietario de la finca "Lanzarote", confirmó el auto del Jefe de Distrito en el Estado de México, que negó la suspensión de dicho reclamo, consistente en la dotación de tierras concedida a poblado en referencia, auto que dejó a salvo los derechos del quejoso sobre las semillas y maguayeras existentes en los terrenos citados. El oficio de finca veintinueve de febrero de mil novecientos veintiséis, signado por el Presidente Municipal de Villa Nicolás Romero, con el que se acredita que el signatario certifica. Que el poblado de diciembre de mil novecientos veintiséis, mediante el tomo de reparto de producción municipal del ingeniero FRANCISCO IÑARRITU, representante de la Comisión Nacional Agraria, los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Administrativo Agrario, el Presidente Municipal, SEÑOR MARTIN ALFONSO DE LA VILLA y el mayor de los señores de la citada población procedió a la veintidós de julio de mil novecientos veintiséis, con el que el presidente de la República dotó al poblado en referencia, habiéndose verificado el acto sin incidente alguno, que previamente se notificó a los propietarios concurrentes afectados, de quienes no se recibió el acuse de recibo correspondiente; y que a dichos propietarios se les notificó también que contaban con un plazo para recoger sus cosechas pendientes, de cuyas notificaciones tampoco se recibió el acuse de recibo. El contrato de producción de semillas de maíz de fecha colorada de mayo de mil novecientos setenta y cinco, celebrado entre Productora Nacional de Semillas, S.A., representado por el Ingeniero ENRIQUE HOWARD GARCIA y por PEDRO MIRAFUENTES, con domicilio en Chopo número veintidós, Progreso Industrial de Villa Nicolás Romero, Estado de México, quien es poseedor de una hectárea de terreno de riego. Los recibos números 4558 y 4835 de fechas diez de junio y veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco, con los que se acredita el pago que realizó el señor PEDRO MIRAFUENTES a la Junta Federal de Agua Potable por las cantidades de \$58.00 y \$75.00, respectivamente. Los recibos de luz de fechas seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de la Comisión

Federal de Electricidad y en fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco de Luz y Fuerza del Centro, con los que se acreditan con el primero, el pago que realizó el citado señor por la cantidad de \$217.90 y con el segundo, el pago por la cantidad de \$557.00 por concepto de consumo de electricidad, teniendo como domicilio en este último la Ca e Chopo sin número. El oficio de fecha trece de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, firmado por el Ingeniero ENRIQUÉ G. GUERRA GALVAN, Delegado Agrario en el Estado de México, con el que se acredita la información que el signatario proporciona a la Dirección General de Inspección, Procuración y Quincias de la Secretaría de la Reforma Agraria, de que se comisionó a señor FERNANDO ANGEI HERNANDEZ, a efecto de investigar la queja presentada por ALBINO A. MENDIOLA, quien al celebrar la inspección ocular el catorce de agosto del citado año observó que la parcela que reclama la citada persona, se adjudicó a JOSÉ MENDIOLA, y que por un error aparece registrado como nuevo adjudicatario de otra parcela que ampara el certificado 756009. El oficio de fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, firmado por el Comisionado FERNANDO ANGEI HERNANDEZ, con el que se acredita el mismo de comision que el signatario hizo a Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, siendo en los siguientes términos: Que con motivo de la inspección ocular realizada en la parcela amparada con el título número 31447 del cual se encuentra registrado como titular ALBINO A. MENDIOLA, y que según constancia del Registro Agrario Nacional es el número 81, conforme al plano de parcelamiento número que se encuentra en conflicto en la Comisión Agraria Mixta, bajo el expediente número 109975, entre MARÍA HELENA MIRA FUENTES y ANITA MARTINEZ VUDA DE MIRA FUENTES, para dar fin a este conflicto con el certificado de derechos agrarios número 755571 que asimismo se pudo constatar conforme al plano ya referido, que en la primera que reclama derechos el señor ALBINO A. MENDIOLA, se encuentra inscrito con el ochenta y dos de la cual se encuentra registrado como titular JOSÉ DOMÍNGUEZ, con el título número 31448, parcela que tiene en posesión JOSÉ MENDIOLA MARTINEZ, quien resulta ser hermano de ALBINO A. MENDIOLA, por lo que se desprende cierta confusión en la queja presentada por este último, dado el caso de que la parcela de la que originalmente fuera titular, se encuentra en conflicto bajo un número de certificado de derechos agrarios, y de que en la que se hecho reclama se encuentra registrada bajo un número de título distinto; y que JOSÉ MENDIOLA MARTINEZ fue propuesto como nuevo adjudicatario en asamblea de derecho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el certificado de derechos agrarios número 756009, en donde se encuentra registrada

como titular AGUSTINA DAVILA, con sucesión a favor de TOMASA DOMÍNGUEZ y estando presente JOSÉ MENDIOLA MARTINEZ, manifestó ignorar el porqué había sido propuesto como nuevo adjudicatario en tal derecho, dado que él se encuentra en posesión de la parcela amparada con el título número 31448. No se le otorga valor probatorio por no ser idóneas para acreditar los hechos constitutivos de las pretensiones del oferente a los siguientes documentos: El acta de no verificativo de elección de fecha once de febrero de mil novecientos veintisiete, en la que se señala que no se llevó a cabo la elección de Comisariado Ejidal y de inspectores de Vigilancia por no encontrarse reunidos el setenta por ciento de los ejidatarios del poblado de Villa Nicolás Romero citando como nueva fecha para tal efecto el once de febrero de mil novecientos veintisiete. El acta de elección del Comisariado Ejidal e inspectores de Vigilancia de fecha trece de febrero de mil novecientos veintisiete, en que se señala que en dicha fecha resultaron electos por mayoría como integrantes del Comisariado Ejidal NORBERTO VARGAS, JOSÉ VILLAZQUEZ y RAFAEL VILCHIS y como inspectores de Vigilancia PEDRO MIRA FUENTES, EPIFANIO PAREDES y JUAN ROSAS, quienes fungirán, los primeros con tal carácter durante el término de un año, y se encargarán de practicar el fraccionamiento de ejido en sus partes laborables, administrar las tierras de uso común y llevar el registro agrario del poblado, de conformidad con el reglamento de la ley sobre repartición de tierras y constitución de patrimonio parcelado ejidal. El acta de cierre de inscripción de censo de fecha siete de marzo de mil novecientos veintisiete, en la que se señala que en relación con la rectificación del censo del poblado de Villa Nicolás Romero, y los que tienen derecho a ser considerados como ejidatarios, se llegó a la conclusión de que ciento cincuenta ejidos de familia inscritos en el censo, reúnen los requisitos como ejidatarios en el referenciado censo. El acta de aprobación de proyecto de fraccionamiento de fecha dieciséis de julio de mil novecientos veintisiete, en la que se señala que por mayoría de votos fue aprobado el proyecto de fraccionamiento de ejido de población de Villa Nicolás Romero, el cual de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, firmada por EUGENIO LUIS CHAVARRA, JOSÉ ALVAREZ MIRA FUENTES, PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ y VICENTE MENDIOLA OLIVERA, con domicilio en el Chopo sin número veintidós y veintitres, respectivamente, de la Segunda Sección de la Colonia La Concepción de poblado en referendia, en la que se señala que los signatarios hacen constar que la casa habitación marcada con el número veinticuatro de la Ca e de Chopo, pertenece a JOSÉ ALVAREZ MIRA FUENTES, quien desde hace más de diez años la viene ocupando, quieta, pacífica y de buena fe, teniendo como colindantes al norte con la calle de Chopo, al sur

con PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, al oriente con ELIGIO LUIS CHAVARRIA y al poniente con HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ. No se les otorga valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de simples fotocopias carentes de certificación por autoridad competente o fedatario público, a las siguientes documentales: El acta de Asamblea General Ordinaria de Ejidatarios de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la que se señala que entre otras cuestiones se trató el punto relativo a la pregunta del señor PEDRO MIRAFUENTES quien argumentó el porqué la Tesorería del Ayuntamiento Municipal les esta cobrando el impuesto predial en tierras ejidales, informando la representante de la Procuraduría Agraria licenciada MARIA DEL PILAR ARELLANO SANCHEZ que no se debe de pagar ningún impuesto predial del ejido a la Tesorería Municipal, acordando la asamblea que los órganos representativos tengan alguna prctica en la que se aclare lo relativo a los pagos que ha exigido el municipio a algunos ejidatarios, solicitando asimismo a cancelación del pago a la Tesorería Municipal que hizo el señor JERONIMO MIRAFUENTES de una parcela ejidal y de los demás ejidatarios que estén en la misma situación. El escrito de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el presidente de la Colonia Progreso Industrial de Villa Nicolás Romero, Estado de México, en el que se hace constar la denuncia que hace el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ de las agresiones que recibe en su domicilio de parte de las señoras CARMEN MIRAFUENTES VELARDE y APOLONIA VARGAS DE MIRAFUENTES e inclusive de las agresiones físicas de que ha sido objeto por parte de dichas personas, quienes no radican en ese lugar sino en la unidad infonavit de Progreso Industrial. El escrito de once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, signado por JOSE MENDIOLA M., EFIFANIO RODRIGUEZ y HONORIO LUIS, con lo que se acredita que los signatarios hacen constar que la parcela número ochenta y uno del núcleo ejidal en referencia, perteneció originalmente al extinto ejidatario A. RINCO MENDIOLA y que hace mas de veinte años a la fecha la tiene en posesión el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, en forma quiete, pacífica y de buena fe. Los recibos con número de folio 18745 de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y 18669 de tres de febrero de mil novecientos setenta, a los que se les da el valor jurídico en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con los mismos se acredita el pago que realizó el señor PEDRO MIRAFUENTES al tesorero del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, por concepto de contribución ejidal referenciado con la parcela número ochenta y uno

de los demandados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, no comparecieron a juicio a contestar la demanda entabada en su contra por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, a oponer excepciones y defensas y a ofrecer pruebas, aún cuando fueron debidamente emplazados para hacerlo, como se desprende de las constancias que obran en autos.

SEXTO.- Con las pruebas aportadas por las partes, las cuales fueron analizadas y valoradas en los considerandos que anteceden, se ha llegado a la conclusión de que el actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, prueba su acción, toda vez acredita fehacientemente: En primer lugar, el origen e identidad de la parcela materia de la litis, amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, así como que él es el titular de la misma, como lo acredita con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (foja 442), y la instrumental de actuaciones consistente en la diversa constancia de registro de derechos agrarios individuales de veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 9), en las que se hace constar que por fallecimiento del titular de la parcela amparada con el citado certificado, PEDRO MIRAFUENTES AGUILAR, quien fuera padre del hoy actor, se hizo el traslado de dominio de los derechos agrarios amparados por el mismo a favor de la señora MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, hija de dicho titular, por fallecimiento de éste, nueva titular que a su vez designó como sucesor preferente de sus derechos agrarios a su hermano JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ; y con la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión número 684576 de ocho de agosto de mil novecientos ochenta (foja 444), quedan confirmados todos antecedentes sobre el historial de certificado de derechos agrarios número 755571. Queda probado también por el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, que con motivo del fallecimiento de su hermana MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, quien fuera titular del certificado en cuestión, por fallecimiento de ésta acaecido el diechocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos (foja 105), mediante solicitud de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Registro Agrario Nacional, con fecha siete de noviembre del citado año, en dicha institución se hizo la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión, a favor de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, quien como sucesor preferente de la extinta titular causó a la como nuevo titular de los derechos agrarios amparados con el certificado en comento, causando efecto por fallecimiento MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, como se acredita con la inscripción de traslado de derechos agrarios

por su número 11664365484 de siete de noviembre de mil novecientos noventa (foja 443). Las observaciones que el demandado efectuó con las autoridades mencionadas se comparan con la resolución de acta sobrevenida en la resolución de fecha referencial, la cual de mil novecientos noventa y cinco se dio en el expediente número 104985 de nulidad de actos y documentos que contravengan las leyes agrarias, promovida por ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, quien demanda ante la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, la cancelación del traslado de dominio del certificado 755571, efectuado en favor de MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, e acta de agosto de mil novecientos ochenta (foja 109), en cuya resolución el citado Cuerpo Colegiado, resolvió que no era de nulificarse el traslado de dominio o inscripción del mismo en el Registro Agrario Nacional, realizado a favor de MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, apoyándose para dictar su resolución en tal sentido, primordialmente en el hecho de que la prorrogante ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, con los medios probatorios que aportó, éstos no fueron idóneos para acreditar su pretensión y además por carecer de personalidad jurídica al quedar acreditado que es nieta del señor PEDRO MIRAFUENTES AGUILAR quien fuera titular original de la unidad de dotación amparada con el certificado número 755571 e hija de PEDRO MIRAFUENTES SANCHEZ, hermano del hoy actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ. En segundo lugar, queda probada también por la actora que el codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, inoportunamente se posesionó de la parcela en litigio, como se acredita con la instrumental de actuaciones consistente en la inspección ocular de trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 106), que se lleva a cabo en la parcela en controversia por los licenciados RAUL VALENCIA ASPERIA y JORGE ESTRADA LOPEZ, Procurador Agrario y Técnico Conciliador de la Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de la queja del señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, que formuló en contra de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, de que éste se posesionó de la parcela en cuestión en forma legal, con lo que queda acreditado asimismo, como se desprende del contenido del acta de la citada fecha que a efecto se levanta: La superficie aproximada de que consta dicha parcela, esto es de una hectárea; las medidas y colindancias que son, al norte con propiedad de la fábrica San Rafael y camino vecinal; al sur con camino progresivo, al oriente con parcela de MARCO RUIZ CHAVARRIA, y al poniente con parcela de GENARO MENDOZA; la ubicación de dicha parcela que es en el paraje denominado "El Chopal"; las seis construcciones de casas habitación que se encuentran dentro de la citada parcela, las cuales ocupan entre otros

TEPOLONIA MARGAS DE MIRAFUENTES, ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ y PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ; que ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, presente en dicha diligencia manifestó que se encontraba habitando en este lugar desde hace aproximadamente veinte años, que por lo que respecta al cultivo de la parcela dicha persona siendo que la trató con su hermano PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, quien también vive en este lugar por motivo de que su actividad principal es el de trabajar en la industria como profesora y que dicha parcela perteneció a su ex-madre ADICIA MARTINEZ; que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, manifestó no tener ningún interés en dicho problema; que JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, señaló que reclama los derechos sucesorios de certificado de derechos agrarios número 755571 que perteneciera a la finada MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, en los que él figura como sucesor preferente y que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ tiene una parcela que se ubica en el paraje denominado "El Canal", con superficie aproximada de una hectárea, amparada con el certificado 1854662; y con la instrumental de actuaciones consistente en la diversa acta de inspección ocular de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres (foja 231), queda debidamente acreditada y confirmada: La identidad de la parcela en conflicto, su ubicación, las medidas y colindancias, la superficie aproximada de que consta; las seis construcciones existentes en la misma; las personas que las ocupan, que son las mismas que figuran en el conflicto de posesión y goce de parcela que constituye el antecedente del presente juicio, dentro de las cuales figura el demandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ; la superficie que es cultivable de dicha parcela y el estado de abandono en que se encuentra, toda vez que no se localizaron vestigios de algún cultivo reciente; la posesión que de la precitada parcela tiene PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, así como que dicha persona tiene una parcela que se ubica en el paraje denominado "El Canal", con una superficie aproximada de trece mil metros cuadrados, de la que es titular. Tales afirmaciones que se acreditaron con los probanzas antes señaladas, se corroboraron con la instrumental de actuaciones consistente en el acta número 493809 de veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por el licenciado ANGEL RUBIO HUERTA, Subdirector de Quejas y Conciliación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria (foja 7) con el que se acredita la información que el signatario proporciona al Delegado Agrario en el Estado de México, en relación a la investigación de la queja presentada por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, sucesor preferente de los derechos agrarios de la parcela amparada con el certificado número 755571 del que fue titular MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, en

contra de ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, por el supuesto despojo de la parcela en cuestión de cuya información se desprende: Que JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ aparece registrado como sucesor preferente de la citada finca; que ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, quien pretende se la reconozcan derechos agrarios sobre dicha unidad de dotación, además de no trabajar la parcela, ejerce la profesión de maestra normalista; que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ es quien se encuentra asesorando a ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ para llevar a cabo dicha despojo; y que en la predicha parcela se encuentran seis casas habitación y un restaurante bar, que se presume es de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ. Con el oficio número 492224 de veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 24), firmado por el mismo funcionario del oficio antes mencionada, con el que se acredita la sociedad que el signatario hace a la Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria para que intervenga en relación a la queja del señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, quien se inconformó con la investigación llevada a cabo en la parcela que es materia de la litis, señalando que no se investigó quien le dio la posesión de dicha parcela a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ y conque facultades esta persona demolió un establo propiedad de la extinta MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ que se encontraba dentro de la parcela, para construir un restaurante bar y una casa habitación; y que por lo que se refiere a ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, quien es hermana de la citada persona es falso que trabaje la parcela, ya que ejerce la profesión de maestra en dos escuelas. Con el oficio de fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 22), firmado por el licenciado RAUL VALENCIA ASPITIA, Procurador Agrario, con el cual queda probado que del informe que el signatario hizo a la Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agraria, en relación a la queja expuesta por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, respecto a la investigación llevada a cabo el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se desprende: Que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, nunca dijo que tuviera la posesión de la parcela en conflicto, ya que el es el legítimo titular de una parcela, y que si trabajaba la parcela en litigio era para ayudar a su hermana ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, quien así se la pedía, la cual pretende derechos sin razón alguna sobre la parcela en cuestión, de lo que se presume que trata de ocultar que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ es quien tiene interés sobre la parcela y que por medio de su hermana se quiere quedar con ella; que cuando se realizó la inspección de dicha parcela, se encontraron vestigios de la existencia de un establo, de un restaurante, así como de

construcciones habitacionales; que es cierto que ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, por su propia versión que dio no trabaja la parcela, además de que su ocupación habitual no es el campo, ya que ejerce la profesión de maestra de escuela primaria; que se opone a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, se abstenga de trabajar la citada parcela a fin de evitar le fuera aplicado el artículo 85 fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria y a ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ por no reunir los requisitos del artículo 200 del mismo ordenamiento legal, así como a las autoridades internas del ejido para que respetaran los derechos que le corresponden a JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, quien comprobó ser legítimo sucesor preferente del certificado número 755571 que perteneciera a la extinta MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ y se sujeten a lo dispuesto por los artículos 48 fracción V y 72 fracción primera del citado ordenamiento legal. Y con el acta de asamblea de diez de agosto de mil novecientos noventa y uno (foja 123), con la que queda acreditado que en la citada finca los asambleístas acordaron solucionar la privación de los derechos agrarios de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, amparados con el certificado número 7884662, por haber incurrido en la causa de privación prevista en la fracción primera del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que en relación con los acciones que viene realizando dicha persona en la unidad de dotación de la que es titular JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, a quien se le confirmaron sus derechos por la asamblea, debe ser éste quien denuncia tales actos ante las autoridades correspondientes; lo cual realizó con posterioridad el hoy actor al promover el presente juicio en contra de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, de quienes reclama la restitución de la parcela que indebidamente tienen en posesión y de la cual el actor es el auténtico titular.

En conclusión, al haber quedado plenamente acreditado por el actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ el origen e identidad de la parcela en litigio, la indebida e ilegal posesión que de la misma tienen PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA y que el titular de dicha parcela lo es el actor, en tal virtud procede que los citados codemandados desocupen y entreguen la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, que se encuentra ubicada en el parcelero denominada "El Chapa", Segunda Sección de Progreso Industrial de población Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en autos, a JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, quien es el auténtico titular de la misma.

A mayor abundamiento en el caso a estudio es aplicable la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito en el amparo directo 27/94.- FERNANDO PEÑA MONTOYA.- 14 de marzo de 1995.- Unanimidad de votos.- Ponente: Virgilio Adolfo Solario Campos.- Secretario: Arturo Villegas Márquez; que dice: "**AGRARIO. CONFLICTO PARCELARIO. POSESION.- En el planteamiento de un conflicto sobre posesión y usufructo de parcela ejidal o de solar urbano, las autoridades agrarias al resolver deben atender preponderantemente a dos cuestiones: Una consistente en el documento en que se apoya la reclamación, y otra referente a cuál de las partes tiene la posesión. Lo anterior atento a que si ninguna tiene derechos agrarios reconocidos por las autoridades agrarias respecto del terreno en conflicto, entonces deberá resolverse en favor de quien ostentare la posesión, pero cuando alguna de dichas partes tuviese un derecho reconocido, en tal caso se resolverá favorablemente a ésta, por ser quien legalmente debe poseer y usufructuar la parcela o solar de que se trate. Lo precedente con independencia de que el poseedor fuese el que no contara con tal reconocimiento, y de que considerare que su posesión le generó derechos sobre el bien correlativo, supuesto en el que estará en aptitud de gestionar la privación de derechos de la contraparte**".

En cuanto al pago de gastos y costas que reclama el actor en su demanda resulta improcedente dicha pretensión, en virtud de no estar acreditada en autos que se hayan generado ni que el actor tenga derecho a cobrarlos.

Por lo que respecta a codemandada PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, con las pruebas que exhibió no acredita sus excepciones y defensas, toda vez que como ya quedó señalado en los párrafos que anteceden, la única que prueba, como se acredita con la confesión del actor, es que tiene la posesión de la parcela en litigio pero de la que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, de la que es titular JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, y no como lo argumenta tanto en su escrito de contestación de demanda como de alegatos y lo pretende probar con la testimonial de los señores JOSÉ MENDOZA MARTINEZ y ELIGIO LUIS CHAVARRA y con las documentales consistentes en los recibos de luz (foja 562), en los recibos de pago de agua potable (foja 561), con el contrato de producción (foja 560) y con los recibos de pago de contribución ejidal (foja 564), de que la posesión que tiene es de la parcela número ochenta y uno, que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 31441, de la que sucesivamente fue titular ALBINO MENDIOLA, basándose en tales probanzas que no son

idóneas para acreditar tales hechos, así como que la misma se encuentra ubicada en el paraje denominado "El Chopo" número veintidós de Progreso Industrial del poblado en referencia y en que de acuerdo al plano parcelario corresponde a la parcela número ochenta y uno; sin embargo con tales probanzas ni con ninguna otra de las que exhibió acredita el origen e identidad de la supuesta parcela número ochenta y uno. Ahora bien, el argumento que esgrime el codemandado de que la casa habitación número veintidós, en lo que se apoya para argumentar que la parcela que tiene en posesión es distinta a la que ampara el certificado del actor, resulta irrelevante, así como los medios probatorios antes mencionados que exhibió para acreditar su pretensión, en virtud de que como ya quedó plenamente acreditado por el actor, la casa habitación del demandado se encuentra ubicada dentro de la parcela en conflicto, y si bien es cierto que, como se desprende de la inspección ocular y de los documentos antes mencionados, dicho inmueble tiene el número veintidós, éste le fue asignado para efectos de cobro del impuesto predial, de agua, de luz y de otros servicios, como le fueron asignados a las demás casas habitación que se encuentran construidas dentro de la misma parcela para tales efectos e identificación de dichos inmuebles que son habitados por familiares de las partes en conflicto, como quedó acreditado con la instrumental de actuaciones consistente en el acta de la junta de conciliación de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 1) que constituye el antecedente del presente juicio, y primordialmente con los actos de inspección ocular de fechas trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 106), de veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres (foja 231) y de nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 610); de lo que se infiere que el número que tiene asignado a casa habitación que ocupa el citado codemandado, no implica que corresponda a otra parcela, ya que si así fuese los números que tienen asignadas las demás casas habitación de las personas que las habitan corresponderían también a una parcela distinta, lo que es inverosímil, toda vez que como ya quedó plenamente probado por el actor con las inspecciones antes referidas, las viviendas tanto del actor, de los codemandados y de otros familiares de los mismos en un número de seis se encuentran ubicadas dentro de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571 del que es titular JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, de cuyas probanzas se desprende también que dichas construcciones se localizan por el lado norte de la parcela en cuestión y a costado de la superficie de la misma que es cultivable por el lado sur; de lo que se deduce la improcedencia del argumento esgrimido por el codemandado

y la carencia de idoneidad de las probanzas con que pretende acreditarlo. En cuanto a lo que manifiesta el codemandado de que ha vivido y ha estado en posesión de la parcela en controversia por más de veinte años, en forma quieta, pacífica y continua, como ya quedó probado por el actor en los párrafos que anteceden con los documentales que exhibió y con la instrumental de actuaciones, tal argumento de, citado codemandado queda desvirtuado, en primer lugar, porque con ningún medio probatorio acredita la supuesta fecha de posesión que argumenta, ya que como se desprende de la instrumental de actuaciones consistente en el oficio número 493809 de veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, con el mismo se acredita que el signatario Licenciado ANGEL RUBIO HUERTA de la Secretaría de la Reforma Agraria (foja 7), hace del conocimiento del Delegado Agrario en el Estado de México, del presunto despojo de la parcela hoy en conflicto por parte de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, de común acuerdo con su hermana ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ; con el oficio de nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 22), con el que se acredita la información que el signatario Licenciado RAUL VALENCIA ASPITIA, Procurador Agrario, proporciona a la Directora de Procuración, Quejas e Investigación Agraria, en relación con la queja de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, de la que se desprende que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ tenía desde esa fecha interés sobre la parcela en litigio y por medio de su hermana ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, ya pretendía quedarse con ella; y con el acta de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y uno (foja 123), en la que los asambleístas reconocen y confirman a JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ la titularidad sobre la parcela materia del presente juicio y lo apoyan para que ante las autoridades competentes denuncie al señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ por las acciones que venía realizando en su unidad de dotación. En segundo lugar, el codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, con ningún medio probatorio acredita la legalidad de la posesión de la parcela que detenta y que es materia de la litis, ya que con ningún documento idóneo prueba que dicha posesión le haya sido otorgada, ya sea por acuerdo de asamblea de ejidatarios como Órgano Supremo del Ejido, o por resolución de autoridad competente, sino que, por el contrario como él mismo lo confiesa en la diligencia de tres de septiembre del año en curso, carece de título o certificado de derechos agrarios que ampare la parcela que tiene en posesión y que es materia de la controversia. A mayor abundamiento, queda debidamente probado también que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, es titular de una parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1884662, que se encuentra ubicada en el paraje denominado

"El Canal", del ejido en referencia, como se acredita con la propia confesional de codemandado y con la inspección ocular de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres (foja 231).

En cuanto a las excepciones de falta de acción y de derecho y de legitimación que opone el codemandado en contra de las pretensiones del actor, resultan improcedentes con base en las mismas probanzas y razonamientos que se esgrimieron en los párrafos que anteceden para considerar procedente la acción del actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ.

Por lo que respecta a la excepción de indefensión, que opone dicho codemandado, de que no se le corrió traslado con la demanda del actor de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, que se ordenó en el acuerdo de nueve de enero del año en curso; tal excepción también resulta improcedente, en virtud de que dicho acuerdo si fue cumplimentado, ya que con fecha doce de marzo del presente año (foja 792), el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ compareció ante este tribunal y se le emplazó, corréndole traslado tanto del escrito inicial de demanda de nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; del escrito de ampliación de la misma y del escrito de aclaración de la citada ampliación de demanda, dándose por notificado y enterado del citado emplazamiento y recibiendo los mencionados documentos de conformidad.

En cuanto a la excepción derivada del artículo 23 Constitucional que opone el precitado codemandado de que la sentencia dictada en el expediente 22/92, ya causó estado según acuerdo de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México; al respecto es de destacar que tal pretensión resulta improcedente, ya que si bien es cierto que la sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el citado Juez en el amparo número 576/93, promovido por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, causó ejecutoria por acuerdo de quince de abril del mismo año, por no haber sido recurrida por ninguna de las partes en el término de ley, también es cierto que con motivo de la ejecutoria de doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, dictada en el amparo directo número 535/96, promovido por el mismo agraviado de anterior amparo, dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, y en cumplimiento a la misma, por resolución interlocutoria de ocho de noviembre de mil novecientos noventa

y seis, considerando que de los autos del expediente número 22/93, no se había dado cumplimiento en estricto rigor a la sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que causó ejecutoria el quince de abril del mismo año, dictada en el amparo 576/93, cuyos efectos son los de dejar insubsistente la resolución de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, lo que se hizo por interlocutoria de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, y ordena reponer el procedimiento en el que fuera emplazado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, a fin de que compareciera al tribunal a deducir sus derechos en relación con la parcela materia de la lra. lo cual también ya se hizo en este juicio que es materia de la presente resolución.

En consecuencia, al no haber acreditado el demandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ sus excepciones y defensas con los medios probatorios que exhibió, ni los codemandados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, haber dado contestación a la demanda, oponer excepciones y defensas ni ofrecer pruebas, en tal virtud se les condena a que desocupen y hagan entrega al actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, que se encuentra ubicada en el paraje denominada "El Chopo", Segunda Sección de Progreso Industrial del ejido de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, por haber acreditado el citado actor ser su titular.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el amparo indirecto número 576/93 por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, y a la ejecutoria de doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo directo número 535/96, ambos amparos promovidos por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, se resuelve.

SEGUNDO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó en parte su acción y el demandado PEDRO

MIRAFUENTES MARTINEZ no justificó sus excepciones y defensas; y los codemandados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, no contestaron la demanda, no opusieron defensas y excepciones ni ofrecieron pruebas, en consecuencia.

TERCERO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, en contra de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Se condena a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA a desocupar y entregar al actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de esta resolución la parcela que tienen en posesión, ubicada en el paraje denominado "El Chopo", Segunda Sección de Progreso Industrial del ejido de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, del que es titular el actor, cuyas colindancias quedaron precisadas en autos; atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

QUINTO.- Se absuelve a los codemandados PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, del pago de gastos y costas que les reclama el actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, entregándose copia simple de los puntos resolutivos, para los efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal, y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interlocutorias, entregándose copia simple de los puntos resolutivos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firmó el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente marcado con el número 368/96-2, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PAPELES Y SOCIALES DEL SUR, S.A. DE C.V., en contra de ULTRA MODA FASHION, SA DE C.V., el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: "...Con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio y 758, 761, 763, 770 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil se señalan las 12:00 horas del día 4 de febrero de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en un Camión comercial marca Chrysler Submarca Dodge 350, modelo 1986, placas de circulación LV3427 México, Méx., color gris, pintura quemada por el sol, llantas dos delanteras y cuatro traseras, con menos de media vida, vestidura regular estado, para lo cual se deberá convocar postores a través de edictos correspondientes que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos puerta de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. Se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 11 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

1708-A1.-17, 18 y 19 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 126/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO LUGO HERNANDEZ Y/O CARLOS FLORES ARZATE, como representante común el segundo de los mencionados endosatario en procuración del señor FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ, en contra de JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, la Jueza Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, ordenó anunciar legalmente la venta del 50% del total de las acciones que confiere a la Sociedad Civil, INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE, S.C., propiedad del demandado, mediante publicaciones que se hagan en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurren a la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 19 de enero de 1998, sirviendo de base al mismo la cantidad de (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, asimismo, se convoca a los socios de la Sociedad Civil denominada INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE S.C., para que acudan a deducir sus derechos, si así lo creyeren conveniente; dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, a los 15 días del mes, de diciembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

6288.-17, 18 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp 509/97, ANGEL RODRIGUEZ CASTILLO Y PEDRO CASTILLO PAEZ, en representación del GRUPO DE ORACION ESPIRITUALISTA TRINITARIOS MARIANO DEL TEMPLO DEL MEDIO DIA, promueven diligencias de información ad-perpetuum, respecto del inmueble denominado Tehuixtilla ubicado en Av. América del Norte, número 8, San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 m con Catarino Castillo Flores, sur: 9.10 m con Juan Castillo Páez, oriente: 14.00 m con Avenida América del Norte y poniente: 14.00 m con Bonfilio Páez; con una superficie aproximada de: 133.70 m2.

Para su publicación por tres veces con intervalo de tres días en la GACETA OFICIAL y en un periódico de mayor circulación que se publique en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado. Dados en Chalco, México, a los 6 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Alvarez Morales -Rúbrica

6284.-16, 19 y 24 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que la C. JOSEFINA CORRALES SANCHEZ, en el expediente número 535/97, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, México, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto al inmueble denominado "Zacatlale" ubicado en Cocotitlán México, el cual mide y linda, norte: 25.75 m con Félix Reynoso Castillo; sur: 25.75 m con Camino; oriente: 388.00 m con Higinio Zúñiga Rodríguez; poniente: 388.00 m con Roberto Villegas Espinoza y una superficie total de 9.991 00 m2

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los 11 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica

6284.-16, 19 y 24 diciembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente 542/97, CRESCENCIA GALICIA PADILLA, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del inmueble denominado "Cuahuixco", ubicado en Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 43.43 m con Bartolo Parrilla, al sur: 42.50 m con camino; al oriente: 168.00 m con Bartolo Parrilla y al poniente: 168.00 m con Vicente Galicia. Con una superficie de: 7.218 12 m2. Lo que se hace saber a las personas quienes se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este H. Juzgado. Fijese un ejemplar del presente en el predio objeto de estas diligencias y uno en el local de este Juzgado.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta población.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica

6284.-16, 19 y 24 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 623/97.

DEMANDADO: MARTHA PIZAÑO AGUILERA.

DAMIAN DOMINGUEZ MUÑOZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre nulidad absoluta de los títulos de propiedad de dichas demandas causahabientes, en virtud de que el hecho generador de su posesión ha sido declarado nulo, mediante sentencia definitiva que ha causado ejecutoria de fecha 14 de octubre de 1994, emitida por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en el lote 20, manzana 55, Colonia Maravillas, hoy en día calle 19, número 100, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 19, al sur: en 17.00 m con lote 21, al oriente: 11.85 m con calle 19, al poniente: 11.85 m con lote 12, con una superficie de: 201.45 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 20 días del mes de octubre de 1997 -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

400-B1.-27 noviembre, 9 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 260/97

FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO, S.A.

EL C. LIC. JOSE PEREZ DEHEZA Y LIC JAVIER LEONEL PIMENTEL VARGAS, apoderado de la señorita ALICIA FERNANDEZ DE LARA MONTIEL, ante este Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, le demandan la nulidad de la escritura 33171, Libro 531, folio 116, pasada ante la fe del Notario Público 13, LICENCIADO RAUL NAME NEME, respecto de la compra venta del lote 32 de la manzana 3, sección 'C', del Fraccionamiento "Lomas del Cristo", ubicado en este municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como los actores ignoran el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca ante este

Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los 19 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-El C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

403-B1.-27 noviembre, 9 y 19 diciembre.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROMANA S A

MARIA TERESA RAMIREZ GONZALEZ, por su propio derecho demanda en este juzgado en el expediente numero 427/97, relativo al juicio ordinario civil prescripción adquisitiva, en el que por auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado, como se advierte de la contestación a los oficios que fueron girados al Presidente Municipal de Tlalnepantla, México y Comandante de la Policía Judicial de esa ciudad, notificuese a la demandada ROMANA S A, por conducto de su representante legal, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, emplazándolos para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 136 del código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se les previene a los demandados para que señalen domicilio dentro de las colonias autorizadas por este Órgano Jurisdiccional como lo son, Unidad Habitacional Hogares Ferrocarriles, Los Reyes Iztacala y Tlalnepantla Centro para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en la puerta del juzgado, en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad en días hábiles. Dado a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica

1597-A1.-27 noviembre, 9 y 19 diciembre

**JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C PEDRO CORONA BEDOLLA Y LUZ NORIEGA HERRERA.

En el expediente marcado con el número 622/97-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CUAUHEMOC TAVERA GUERRERO en contra de PEDRO CORONA BEDOLLA Y LUZ NORIEGA HERRERA, respecto a: 1.-El otorgamiento y firma de la escritura pública en la que conste la compraventa a favor del suscrito, respecto del departamento en condominio número diez del edificio setenta y tres, de la calle Margarita, ubicado en el lote número 13, de la manzana II, del Fraccionamiento Indeco Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla, Estado de México, que se encuentra inscrito a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad con el número 55, fojas volumen 401, tomo primero, sección primera. 2.- El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en este juzgado a contestar la demanda invocada en su contra y asimismo señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se extiende el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1596-A1 -27 noviembre, 9 y 19 diciembre

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C JOSE FERMIN REYES GARDUÑO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 290/97, se tramita un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora REGINA DORANGELICA GARCIA RODRIGUEZ, en contra del señor JOSE FERMIN REYES GARDUÑO, a quien se le demanda las siguientes prestaciones a):- La disolución del vínculo matrimonial prevista en el artículo 253 Fracción IX del Código Civil vigente en el Estado. b).- Que en sentencia se declare la pérdida de la patria potestad de los menores JOSE BRAYAN REYES GARCIA Y GISSEL GUADALUPE REYES GARCIA, c).- El pago de gastos y costas y toda vez que ha sido admitido y después de haber realizado búsqueda minuciosa del demandado por medio del Comandante de la Policía Municipal de esta localidad así como por la Policía Judicial del Estado, no habiendo sido localizado el mismo, se ordena que el mismo sea emplazado por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus

efectos la última publicación, con el apercibimiento de Ley, que para el caso de que pasando este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo para que señale domicilio dentro del centro de este municipio para oír y recibir notificaciones de su parte apercibida que para el caso de no hacerlo se le harán por medio de Boletín Judicial y quedando a disposición del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado las copias de la demanda que ha de contestar lo anterior con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta Ciudad. Fijándose además una copia en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en el Juzgado a los 24 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza -Rúbrica

5938.-27 noviembre, 9 y 19 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C ROGELIO MALDONADO MONTES.

Que por desconocer su domicilio en donde pudiera emplazar en el expediente número 362/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCELINO ALVAREZ ONOFRE, en contra de ROGELIO MALDONADO MONTES, el Juez Sexto Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ordeno se le emplazara por edictos debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; también deberá hacerse saber al demandado que si pasado el término del emplazamiento dictado anteriormente, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en la virtud se le hace saber a usted que el MARCELINO ALVAREZ ONOFRE, por su propio derecho, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la prescripción positiva del inmueble ubicado en La Venta de Canchimi en Ocoyotepec, municipio de Ajmaloya de Juárez, perteneciente a este Distrito Judicial de Toluca, México.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y deberá fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

5949 -27 noviembre, 9 y 19 diciembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 620/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de RAUL ROMERO CASTRO Y MARIA DOLORES PALMA DEL ROMERO se señalaron las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del siguiente bien: casa habitación número 17 del condominio denominado "Ojaldea" ubicado en el antiguo camino a San Agustín Poteje en el poblado de San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes características: casa habitación de un nivel, con sala, comedor, cocinas, tres recámaras, un baño completo, patio de servicio, Jardín y cochera a descubierto en área común, con todos los servicios en general en buenas condiciones cuyas medidas y colindancias son: al norte 16 00 mts. con antiguo camino a San Agustín Poteje; al sur 16 00 mts. con área privativa número 15, al oriente 7 00 mts. con área de estacionamiento al poniente 7 00 mts. con área común de acceso a las áreas privativas de los números 1 al 16, con una superficie total de 112 00 metros cuadrados.

La C. Juez Tercero Civil ordeno su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, convocando a postores debiendo citar a acreedores y notificar asimismo a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Toluca, Méx., a 1 de diciembre de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzman.-Rúbrica

6168 -9, 15 y 19 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1618/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS endosatario en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de ALMACENES LOS CEDROS, S.A., JUAN MANUEL ESTEBAN ESTRADA Y MARIA ELENA ESTEBAN POLOS, el Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en Calle Cinco de Mayo Sur No. 12 Centro en Zitácuaro, Michoacán, con una superficie de 252.50 metros cuadrados, que mide y linda al norte: 10.08 metros con Carmen Romero, al sur: 10.08 metros con propiedad del comprador, al oriente 25.05 metros con Jesús Alanís, y al poniente, en 25.05 metros con calle de su ubicación, terreno y construcción ubicado en Calle Cinco de Mayo Sur número 7 Centro en Zitácuaro, Michoacán, con una superficie de 402.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte 10.00 metros con E. Esteban, al sur: 10.00 metros con Marón Rezkala, al oriente 40.20 metros con Ezequiel Correa, y al poniente: 40.20 metros con calle de su ubicación, terreno y construcción ubicado en Calle Miguel Hidalgo Poniente número 19 Centro en Zitácuaro, Michoacán, con una superficie de 146.25 metros cuadrados, que linda: al oriente: con Paula Coronel, al poniente, con Manuel Esteban Polos, al sur: con Manuel Esteban Polos, al norte con calle de su ubicación, terreno ubicado en Calle Miguel Hidalgo Poniente número 10 Centro en Zitácuaro, Michoacán, que lindan al oriente, con Enrique Márquez, al

poniente Rosa Avila Viuda de Altzati, al sur con Irene Viuda de Esteban y Elena López de Correa, al norte con calle de su ubicación con una superficie de 778.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 1'403,625.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), monto que corresponde al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad.

Anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado Civil de Zitácuaro Michoacán, por tres veces dentro de nueve días convocando postores Toluca, a cuatro de diciembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica
6152 -9, 15 y 19 diciembre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 365/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS en su carácter de apoderado legal de MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de ZIVI INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., por auto de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las trece treinta horas del día ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la totalidad de una fracción del predio denominado "El Hucaz" anteriormente en la actualidad ubicado en la calle Cuauhtémoc Oriente esquina con Salazar Norte, en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, el cual tiene una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 83.90 m con calle Salazar Norte al poniente 83.90 m con Organización de Servicios Asistenciales para Ancianos y Niños; al norte 58.30 m con Compañía Educadora la Luz; al sur 58.32 m con Cuauhtémoc Oriente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Morelia Michoacán, bajo el número 15, tomo 435, libro de propiedad correspondiente al distrito de Zitácuaro Michoacán, con fecha 31 de julio de 1992. Por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, siendo este la cantidad de \$ 3,634,672.50 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble materia de remate. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica
6153, 9, 15 y 19 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 400/96, promovido por EDUARDO BECERRIL GONZALEZ en contra de OFELIA INIGUEZ VAZQUEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un bien

inmueble ubicado en la calle de Cinco de Mayo número 313, en la ciudad de Toluca, México, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.20 metros con propiedad privada, al sur 21.03 metros con calle Cinco de Mayo, 6.60 metros con Hortencia Iñiguez Vázquez; al oriente: 12.30 metros con propiedad privada, 8.65 metros con Hortencia Iñiguez Vázquez; al poniente: 19.70 metros con propiedad privada, con una superficie total de 113.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: partida número 135-1192, del volumen 193, a fojas 23, del libro primero, sección primera, de fecha 14 de mayo de 1987, a nombre de la señora OFELIA IÑIGUEZ VAZQUEZ, y/o

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) una vez que se incluyó a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la ley Toluca, México, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía -Rúbrica.

6154 -9, 15 y 19 diciembre

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 759/96 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEOPOLDO BERNAL ABARCA, apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de GRUPO MEDICO QUIRURGICO DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V. Y/O URIEL MARCO ANTONIO HUITRON BRAVO Y/O ROSA MARIA GUADALUPE VELAZCO RAMIREZ Y/O TZANI RAUL HUITRON BRAVO Y/O VICENTE F. LOVERA CRUZ Y/O JUAN MARQUEZ JIMENEZ Y/O GABRIEL GERARDO HUITRON BRAVO, el juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código Comercio, mando sacar a remate en primera almoneda el bien embargado en el presente juicio consistente en un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Salto" en la parte norte del municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros con área donada al ISSTIE; al sur: 33.50 metros con calle nueva, al oriente: 25.00 metros con calle Ing. Luis Galindo Ruiz; y al poniente: 25.00 metros con área donada al ISSTIE, con una superficie de 837.50 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro de Hidalgo, México, bajo los siguientes datos registrales: volumen LXXV, libro primero, partida 432, sección primera, de fecha 31 de julio de 1986. Señalándose las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 4,840,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela Matilde Catzoli Gamez -Rúbrica.

6157.-9, 15 y 19 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 536/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC. JUANA CAROLINA FRANYUTTI BARCELO, apoderada de BANCOMER, S.A., en contra de FRANCISCA MENDEZ DE JESUS, la juez ordenó anunciarse legalmente el inmueble ubicado en la Av. Riva Palacio s/n., (ahora Francisco López Rayón No. 44 A), municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.10 mts. con calle de su ubicación, al suroeste: una línea de 23.00 mts. y otra de poniente 4.30 mts. con José María Santillana, al oriente: una línea de 7.80 mts. y otra del sureste de 21.50 mts. con Cecilio Martínez, al sur: hace un ángulo y linda con el mismo señor José María Santillana, con los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 28, a fojas 85 de la partida 456, de fecha nueve de noviembre de 1991, con una superficie de 330.00 metros cuadrados.

Mediante publicaciones que se hagan en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, en la Ciudad de Toluca México, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la tercera almoneda de remate que tendrá verificativo, se señalan las once horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, al cual deberán aportar como postura legal el precio fijado en avalúos menos la deducción del diez por ciento que es la cantidad de \$ 151,065.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100). Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, a los veintiocho días de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rubrica.

6161 -9, 15 y 19 diciembre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 170/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUSTAVO RUBEN MONTENEGRO GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de RAFAEL MIRANDA ALBARRAN en contra de JESUS MERINO RODRIGUEZ Y ANTONIO HERNANDEZ JAUREGUI, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en Valle Don Camilo Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sección primera, Fraccionamiento Valle Don Camilo, volumen 269, libro primero, sección primera, fojas 115, partida 919-5725, con fecha 16 de junio de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote nueve, al sur: 18.00 mts. con lote uno, al oriente: 9.00 mts. con lote veinticinco, al poniente: 9.00 mts. con Calle Sierra Madre; con una superficie de 172.00 metros cuadrados, solo por cuanto hace al cincuenta por ciento que le corresponde al demandado, por lo que se citan acreedores y se convoca a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 110,800.00 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rubrica.

6147.-9, 15 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 147/96 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. LEOPOLDO BERNAL ABARCA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A., en contra de FERNANDO MAYA BARRUETA, MA ELENA GOMEZ ESTRADA, RAUL CHAPARRO GUADARRAMA y LETICIA MAYA GOMEZ, se señalaron las trece horas del día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la esquina de la calle José María Pino Suárez y calle Progreso en San Buenaventura municipio de Toluca, México, consistente en casa-habitación en proceso de construcción de dos plantas y consta de planta baja sala-comedor cocina baño de visitas, escaleras, cochera, cubierta para dos automóviles pasillo jardín y local comercial, planta alta: vestíbulo, sala familiar dos recamaras, un baño completo, recámara principal con baño y vestidor, cuarto de servicio con baño, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 17.10 metros con calle José María Pino Suárez, al sur 17.10 metros con Fidel Estrada Soto; al oriente 22.70 metros con Gustavo Berrelleza Valdez y al poniente 22.70 metros con calle Progreso, con una superficie total de 388.17 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 116-4767, fojas 20, volumen 324, libro primero sección primera, de fecha 3 de junio de 1992. Sirviendo de base para el remate la cantidad (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado por tres veces dentro de nueve días, anunciándose su venta y convocándose postores, debiéndose citar en forma personal a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos. Dado en Toluca, México a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

6148 -9 15 y 19 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 571/94, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por FRANCISCO RESENDIZ RICO, en contra de SAUL MACIAS TAPIA, el C. Juez de los autos señaló las once horas del día 6 de febrero de 1998, para que tenga lugar la audiencia de Remate, en Primera Almoneda, respecto del bien mueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Volkswagen, modelo 1990, placas de circulación 375GDS, del Distrito Federal, con número de serie 11L0032007, color azul marino, dos puertas, cuatro llantas a media vida, radio AM/FM, número de motor AF1039077, con golpe en la salpicadera del lado izquierdo trasera y defensa trasera, pintura cuarteada, el vehículo se encuentra en malas condiciones. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado el presente a los 5 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

1681-A1.-10 y 19 diciembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GUADALUPE CORNEJO LEON, por su propio derecho, promueve en el expediente número 565/97, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ANASTACIO OCHOA RIVAS. Emplácese al demandado ANASTACIO OCHOA RIVAS, por medio de edictos, haciéndoles saber a dicho demandado que debiera de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, aperiéndolo que en caso de no comparecer por sí, o debidamente representado dentro del término concedido a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otros de mayor circulación en esta ciudad, se expiden a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

1598-A1.-27 noviembre 9 y 19 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 618/97.

PRIMERA SECRETARIA

ING. REYNALDO PULIDO ALOR, promueve ante el Juzgado Séptimo Civil de Texcoco, México, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Camino Real", el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro 18.5 de la carretera Federal México, Puebla en Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con camino carretero, actualmente carretera Federal México, Puebla, al sur 24.90 m con la señora Trinidad Corona Vda. de Corona, actualmente Benito Méndez, al oriente: 112.05 m con Facundo Galicia actualmente con Teléfonos de México y Distribuidora de Hilos Fiesta, S.A., al poniente: 111.41 m con Manuel Guarneros, con una superficie total aproximada de 2,750.00 m2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlo en terminos de Ley, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población, expedidos a los 12 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5849 -21 noviembre, 5 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

RUBEN GARRIDO DE LA TORRE, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 857/97, relativo a las Diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de propiedad particular denominado 'Iguapanca'co', ubicado en el Poblado de San Juan Tezontla Municipio de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 40.20 m con calle Privada, al sur: dos medidas, la primera de 15.20 m con Juan Miranda Rivera y la segunda de 27.70 M. con Eduardo Mondragón, al oriente: 24.00 m con el Vendedor Juan Miranda Rivera, al poniente: en dos medidas la primera de 19.60 m con calle Circunvalación y la segunda de 7.40 m con Eduardo Mondragón, con una superficie total aproximada de 854.80 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Dado en Texcoco, México a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

5858.-21 noviembre, 5 y 19 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

LIC AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ CAMPOS.

ADOLFO MATAMOROS FERNANDEZ, en el expediente número 868/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 40, Manzana 17 de la Colonia Agua Azul, Grupo "C", Super 4, actualmente calle Lago Michigan número 172, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 mts. con Lote 39; al sur: 17.00 mts. con Lote 41; al oriente: 9.00 mts. con calle 53 (actualmente Calle de Lago Michigan), y al poniente: 9.00 mts. con lote 16; con una Superficie de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el Juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica

5950.-27 noviembre, 9 y 19 diciembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

En el expediente número 169/96, que se tramita en este Juzgado, MANUEL BARRIENTOS GARCIA, le demanda a FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 163-A, de la calle Poniente 29, con número oficial 281, de la Colonia Ampliación La Perla de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 15.08 m con lote 13, al sur: en 15.00 m con Avenida Sur Uno; al oriente: en 11.74 m con lote 11; al poniente: 10.06 m con calle Poniente 29, con una superficie total de: 163.93 m2. Apareciendo que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, corrase traslado y emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndola para que señale domicilio en esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria y como lo ordena el artículo antes invocado, fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expidanse los edictos correspondientes. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de mayo de 1996 -Doy fe -La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

399-B1 -27 noviembre, 9 y 19 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

PAULA IRMA GONZALEZ SORIANO, por su propio derecho, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación en el expediente número 655/97-1, respecto del terreno denominado "Tlacomulco", ubicado en calle Allende número 5, San Lorenzo Coacalco, Estado de México, con una superficie de 127.65.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 11.50 m colinda con privada de Allende, al sur: 11.50 m colinda con Guadalupe Cárdenas Jácome, al oriente: 11.10 m colinda con el señor Heriberto González Soriano, y al poniente: 11.10 m y colinda con calle Allende.

El Ciudadano Juez admitió las presente diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, 27 de octubre de 1997.-Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino -Rúbrica.

1554-A1 -21 noviembre, 5 y 19 diciembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1280/93-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EFRAIN ALBITER BENITEZ a través de su endosatara en procuración MARIA LUGRECIA JIMENEZ CONZALEZ, en contra de ARTURO GAITAN CRUZ Y ELVIRA GARCIA ARREOLA por auto de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete se señalaron las trece horas del día doce de enero de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo el remate en primer almoneda respecto del inmueble embargado, identificado como lote número 37, manzana 241-B, Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36 al sur: 17.00 metros con lote 38, al oriente: 9.00 metros con lote con calle Rosas de Mayo, y al poniente: 9.00 metros con lote 12, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son: Partida 357 Volumen 205 Fojas 50, Libro Primero Sección Primera. Por lo que por este edicto se convoca postores para el remate sirviendo de base para el mismo el precio del avalúo de \$ 162,763.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad se expide en Nezahualcóyotl, México a los cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

466-B1 -15, 19 y 26 diciembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1798/93, promovido por LIC. RAFAEL LECHUGA SOTO en contra de JUAN MANUEL SANCHEZ ALEMÁN Y OTROS. El C. Juez señaló las once horas, del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de bien inmueble con construcción ubicado en la calle de Horacio Zufiga No. 5, Santiago Miltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 16.35 mts. con bienes de Rafaela Jiménez Vda. de Alemán, norte: en una línea de oriente a poniente de 25.50 mts. con predio de María Ciria; en otra línea de norte a sur de 9.70 metros y sigue en otra de oriente a poniente de: 5.50 mts. en otra de norte a sur de: 13.00 mts. con estas líneas predio de la señora Francisca Alemán, al sur: 29 mts. con propiedad de Doroteo Alemán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 24231, volumen 104, libro primero, a fojas 33 de fecha 11 de mayo de 1967, servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. convoquense postores y citense acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel, Rúbrica.

6276 -15, 19 y 26 diciembre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 523/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO TUDORO MEJIA OSORIO, apoderado legal de SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA, el Juez señaló las 11:00 horas del día 30 de enero de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio esquina que forman las calle de Laguna de Huapango y calle Laguna Oxtotitlán, perteneciente a la población de San Mateo Oxtotitlán, con las siguientes medidas y colindancias, al noroste: 22.99 m con lote número 7 al sureste: 20.05 m con calle Laguna de la Playa, al suroeste: 23.03 m con calle Laguna de Huapango, al noroeste: 17.67 m con lote número 9 superficie 460.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 3164246 volumen 323M, a fojas 37. Libro primero sección primera de fecha 31 de marzo de 1992.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores y sirviendo de base para su remate la cantidad de \$ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en esta Ciudad de Toluca, México a 9 días del mes de diciembre de 1997. Doy fe.-Secretario, Lic. Ma de los Angeles Reyes C.-Rúbrica.

6267 -15, 19 y 26 diciembre

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1445/95 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MINICAR TOLUCA S.A. DE C.V. en contra de GRUPO ARRENDADOR AUTOMOTRIZ NACIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V., el C. Juez del Conocimiento señaló las diez horas de día veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este un inmueble ubicado en lote de terreno número 13 manzana 15 de la calle 5, Colonia Escartaco, Delegación Coacacán, Distrito Federal con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 14, al sur: 20.00 metros con lote 12, al oriente: 8.31 metros con calle 5, al poniente: 8.31 metros con límite de terreno con una superficie total de: 166.20 m2.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, en términos de ley en la tabla de avisos de este juzgado, y en los estrados del juzgado competente del lugar de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 294,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes asimismo citense acreedores y convoquense postores.-Dado en Toluca, México, a los 9 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

6277 -15, 19 y 26 diciembre

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 378/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE VAZQUEZ CAMPUZANO, SU SUC. VS. DE ROMANA, S.A., en el que por auto de fecha quince de octubre del año en curso, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada ROMANA, S.A., respecto del lote 6, manzana 11 Oriente, Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7, al oriente: 10.00 m con calle Tlaxcala, y al poniente: 10.00 m con lote 49, con una superficie de 200.00 m²., a quien se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Se expide a los veintidos días el mes de octubre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano -Rúbrica.

441-B1.-9. 19 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO PILAR LEON
EXPEDIENTE: 448/97

RAFAEL ARAUZ AMADOR Y MARTHA PEREZ JACOBO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del bien inmueble marcado con el número 88, de la calle 18, antes manzana 26, lote 18 Supracitada calle de la Colonia Juárez Pantitlán en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 19; al sur: en 17.75 metros con lote 17; al oriente: en 7.00 metros con calle 18; y al poniente: en 7.00 metros con el resto de la manzana, con una superficie total de: 124.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

442-B1 -9, 19 diciembre y 2 enero

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 241/96-1a

EMILIANA CHAVARRIA CRUZ, promoviendo por su propio derecho en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y/O CIPRIANO GARCIA HUERTA, relativo al juicio ordinario civil, tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 241/96-1a, notifíquese al demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las anteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1668-A1 -9. 19 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A. FRANCISCO JAVIER TOVAR UBALDO.

ROSA ANAYDE ALVAREZ HERRERA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria Civil, Divorcio Necesario de Usted, registrado bajo el expediente número 09/97, en donde el Juez Octavo de lo Familiar ordenó por auto de fecha doce de noviembre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a FRANCISCO JAVIER TOVAR UBALDO mediante el cual el presente debe contener una relación sucinta de la demanda, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, suscritos en Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.- Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez -Rúbrica

1671-A1 -9. 19 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 574/97, promovido por YOLANDA OLIMPIA NAVAS ORIHUELA promovio inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en San Francisco Tepexoxiuca, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda al norte: con dos líneas 35.25 m con Alejandro Benitez Gomeztagle y 23.40 m con Claudio Estrada Tenorio, al sur con dos líneas: 23.80 m con Delegación Municipal y 34.85 m con Plaza Civica, con una entrada de: 90 cms. Al oriente con dos líneas 8.80 m con calle Hidalgo y 1.60 m con Claudio Estrada Tenorio, al poniente con dos líneas 8.45 m con calle Abasolo y 1.85 m con Delegación Municipal, el cual tiene una superficie de: 525.08 m², lo que se hace del conocimiento de todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para deducirlos en términos de Ley, expidanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, Tenango del Valle, México, a los 2 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe -C. Segundo Secretario, Lic. Luz Maria Carrasco Hernández.-Rúbrica
6110.-5, 19 diciembre y 6 enero

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

LUCIA OLVERA GARCIA y CARLOS FLORES OLVERA, promueven diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente 556/97-2, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, respecto al inmueble denominado "Atlautenco", ubicado en la Cerrada de Las Rosas número 2, en San Pedro Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 154.76 m², teniendo las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.15 m con Fortino Soberanes, al sur: 15.68 m con Cerrada de Las Rosas, al oriente: 10.11 m con Pedro López Mendoza, al poniente: 10.04 m con Esperanza Hernández Vda. de G.

Se ordena su publicación por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para deducirlo en términos de Ley.-Ecatepec de Morelos, 23 de septiembre de 1997.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica
6112.-5, 19 diciembre y 6 enero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIANO FELIPE ORTEGA ROMERO, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, promueve diligencias de Inmatriculación registradas bajo el expediente número 873/97, respecto de una fracción de terreno que se ubica en el paraje denominado "El Carmen", en terminos del pueblo de San Joaquin, Municipio y Distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al noreste 15.00 m con Juan Carlos Ortega, al suroeste, 15.00 m con Carlos Morales, al sureste 10.32 m con fracción del mismo inmueble y al noroeste 10.55 m con camino Real al Rancho San Antonio, con una superficie total aproximada de 176.56 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica

435-B1.-5, 19 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 873/97-1
PRIMERA SECRETARIA

SEVERIANO RIVERA ISLAS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "ZACUALTIPA", ubicado en terminos del poblado de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 165.98 metros, con Ismael Lara Martínez, al sur: 165.98 metros con Carolina Galicia, al oriente: 87.87 metros con Aniceto Molina, y al poniente: 87.87 metros, con Jorge Garay, con una superficie total aproximada de 14 584.66 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Estado de México, Texcoco, México a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Doy Fe.- Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

437-B1.- 5, 19 y 6 enero.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

PUBLICO EN GENERAL

LA C. ARAGON LEZAMA ELIA ERNESTINA, en el expediente número 675/97-1, radicado ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, promueve diligencias de inmatriculación, en vías de Jurisdicción Voluntaria, respecto al inmueble que se encuentra ubicado en la Cerrada Aquiles Serdán, número siete, en la población de Santa Clara Coatila, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble denominado "El Gallito" con las siguientes medidas y colindancias 10.92 metros y linda con Esperanza Villegas Portillo, 20.47 metros y linda con Abraham Enriquez Cortés y Eusebio Beltrán Cristalinas; 30.71 metros y linda con Margarita Maya Martínez y Arturo Ramos Martínez así como a Teresa Maya Barrera; 0.28 metros y linda con Guillermo López López; 0.64 metros y linda con Guillermo López López; 10.58 metros y linda con Guillermo López López; 1.98 metros y linda con Cda. Aquiles Serdán y 9.85 metros y linda con Esperanza Villegas Portillo. Con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS. Por este conducto se hace del conocimiento al público en general para quien considere sentirse afectado con las mismas o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dados a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

6114.-5, 19 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 883/96, relativo al juicio sobre divorcio necesario, promovido por MARGARITO NAVARRETE LOPEZ en contra de MARIA MARGARITA ALBARRAN LOPEZ, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos como se dispone en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, comparezca a este H. juzgado a contestar la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las notificaciones como lo previene el artículo 195 del ordenamiento legal invocado en caso de no señalar domicilio en esta ciudad.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en Chalco, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe - Secretario de Acuerdos Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
6150 -9, 19 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA DEL ROSARIO CEBALLOS AGUILAR, promueve ante el Juzgado Primero Civil en Texcoco, México, bajo el número de expediente 819/97, diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominada "El Arenal", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.26 m con Jaime Herrera Mote, al sur: 3.26 m con Coronel Solano; al oriente: 14.00 m con Leonardo Padilla Arias, al poniente: 14.00 m con Ma. del Rosario Ceballos Aguilar, con una superficie de: 45.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México -Texcoco México, a 4 de noviembre de 1997.-Doy fe -El Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Morales Serrano -Rúbrica

368-B1 -21 noviembre 5 y 19 diciembre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado 6o. de lo Civil en Chimalhuacán, Estado de México, en el expediente 830/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad absoluta, respecto del contrato de compra-venta y permuta del vehículo motivo del juicio, la DOCTORA CELIA HERNANDEZ PEÑA, demanda de usted, ROBERTO LARA T., y GERMAN LARA DAMIAN, respecto del automóvil Chrysler Aguila Talón, modelo 1992, deportivo, de nacionalidad extranjera con número de motor 4E3CS44R6NE120928, número de placas UL8141 del Estado de Virginia City, demanda que se admite y se les emplaza a ustedes señores ROBERTO LARA T. Y GERMAN LARA DAMIANMIREZ, para que en el término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado a contestar su demanda asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Edo. de México y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial. Se expide a los 21 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe -Lic. Ma. Dolores Abundes Granados -Rúbrica.

404-B1.-27 noviembre, 9 y 19 diciembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR OCTAVIO MAYA DORANTES.

En los autos de expediente número 624/97, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por DOLORES MENDEIETA REYES, en contra de OCTAVIO MAYA DORANTES, el Juez del Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, México, con fecha 21 de noviembre de 1997, dictó un auto que ordena con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles emplacese al demandado OCTAVIO MAYA DORANTES por medio de edicto que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la Materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de trasado.

Toluca, México, 3 de diciembre de 1997.-Doy fe.-C Secretario, Lic. Juan Romero Vallejo -Rúbrica.

6172 -9, 19 diciembre y 2 enero

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 506/96.
SEGUNDA SECRETARIA.

SALVADOR RANGEL PEREZ.

Promueve inmatriculación respecto del inmueble denominado "Techalpa", ubicado en la calle Miltenco S.N., lote 29, en la Ampliación San Pedro Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con José Fernando Luna Muñoz, al sur: 8.00 metros linda con Anitzia Carbajal Luna, al oriente: 11.38 metros linda con Héctor Manuel Carbajal Flores y al poniente: 11.20 metros linda con calle Miltenco, con una superficie de: 90.32 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a nueve de julio de 1997.-C Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.
6113 -5, 19 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

GUADALUPE JUAREZ PADILLA

MIGUEL DOROTEO SANCHEZ Y MARIA NIEVES HERREDA SALAS, en el expediente número 922/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion, respecto del lote de terreno número 3, manzana 13, Col. Loma Bonita, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20 00 m con lote 2, al sur: 20 00 m con lote 4, al oriente: 10 00 m con lote 23, al poniente: 10 00 m con calle de 12 metros, con una superficie de 200 00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o Civil Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica

443-B1-9 19 diciembre y 2 enero

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EDUARDO JESUS REGALADO CORZO

IRMA HERNANDEZ IRAZABA promueve en su contra expediente 02/97, divorcio necesario y otras prestaciones a que refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaria las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro de mayor circulación de este lugar; y se expide el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica

1667-A1.-9 19 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 298/96, promovido por ANTONIO IZQUIERDO CASTAÑEDA, en contra de JUAN PABLO CONZUELO GONZALEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día 16 de enero de 1998, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente Juicio consistente en: Un video proyector marca Sony, modelo Cape 5020, serie no visible con treinta y un botones de control, con tres cañones poco deteriorados, solo un cable de alimentación.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL. Toluca, México, a 10 de diciembre de 1997.-Doy fe.-Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica

6304.-18. 19 y 22 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 707/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO ZENDEJAS MAYA y/o ARTURO DURAN LARA y/o OSCAR LARA SANCHEZ y/o SERGIO ORIVE ROMERO PAREDES, endosatarios en procuración de MUEBLERIA FERNANDEZ SUCESORES S.A en contra de ALFONSO OROZCO CONTRERAS y JOSE CHIMAL GOMEZ, el juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mando sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado en el presente juicio consistente en una maquina realizadora color azul serie 107, de 110 voltios, con maya transportadora, con resistencias de calor, marca Daytor, modelo 20610, sin comprobar su funcionamiento, en regular estado de uso, con charola recolectora, con cuatro botones para su funcionamiento. Señalándose las once horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 4,500 00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos designados en el presente juicio.

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. Gicela Matilde Catzoli Gamez.-Rúbrica.

6315.-18. 19 y 22 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 1018/97, C. ERNESTO HERNANDEZ LUGO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 152.40 con Arturo Martínez M.; al sur: 47.80 con Juan Martínez R. y/o; al oriente: 19.10 con Venancio Martínez M.; al poniente: 112.00 con Carr. Federal. Superficie de 6,561.55. Cons. 100 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6227.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8268/97, PEDRO MARTINEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sauces", ubicado en el poblado de San Mateo Huexotla, Municipio y Distrito de Texcoco, México, mide y linda, al norte: 10.00 m con el callejón de los Sauces, al sur: 10.00 m con Andrea Velazco G., al oriente: 54.91 m con Fidencio Galván Guevara, y al poniente: 55.00 m con Manuel Vázquez Rosas. Teniendo una superficie total aproximada de: 549.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de noviembre de 1997.-El C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

452-B1.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8616/97, TERESA VELAZQUEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Demarcación, Barrio El Calvario, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.30 m con María Cándida Loaza Cortés, al sur: 23.54 m con Privada, al oriente: 11.85 m con Lilia Islas de Hernández, al poniente: 11.75 m con calle Ocoyococ. Superficie aproximada de: 276.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 8617/97, TERESA VELAZQUEZ DE VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 27.00 m con Silvestre Ramirez, al sur: 27.00 m con J. Carmelo Vargas Curiel, al oriente: 26.70 m con José Vázquez Lugo, al poniente: 26.70 m con Teresa V. M. y M. Cándida L. Superficie aproximada de: 720.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 7136/97, ALFONSO VALDEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 16.30 m con Rufina Díaz López, al sur: 18.60 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 33.70 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 36.30 m con Martin Valdez Escobar. Superficie aproximada de: 580.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 8160/97, GRACIELA MARTINEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en 16 de Septiembre No. 202 Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 14.00 m con Salón Ejidal, al sur: 14.00 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 17.00 m con Plaza Central, al poniente: 17.00 m con Alejandro González. Superficie aproximada de: 238.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 8161/97, JULIO CESAR ARCOS ASCENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Olivo s/n Papalotla, Municipio de Papalotla, Distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 11.00 m con callejón del Olivo, al sur: 11.00 m con Froylán Almeralla Venegas, al oriente: 12.00 m con Juan Ambríz Trujillo, al poniente: 8.00 m con Moisés Almeralla Venegas. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 7135/97, JOSE VALDEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz s/n San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 18.50 m con Pedro Díaz Velázquez, al sur: 13.40 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 39.80 m con Martin Valdez Escobar, al poniente: 44.15 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de: 670.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -
Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997 -El C. Registrador,
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp 7137/97. MARTIN VALDEZ ESCOBAR promueve
inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle
Emiliano Zapata San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco,
Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte, 14.00 m con Pedro
Díaz López y Rufina Díaz L., al sur 15.40 m con calle Emiliano
Zapata, al oriente: 36.30 m con Alfonso Valdez Escobar, al
poniente: 39.80 m con José Valdez Escobar. Superficie
aproximada de: 560.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -
Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997 -El C. Registrador,
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp 7865/97. GUADALUPE SERNA TRUJILLO
promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble
ubicado en calle Juárez No. 15 en el Barrio de Belem, Municipio
de Papalotla, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 8.84 m
con Juan Almeraya, al sur 8.51 m con calle Juárez, al oriente
13.96 m con Salomón Casas, al poniente: 13.96 m con Juan
Almeraya. Superficie aproximada de: 121.03 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -
Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997 -El C. Registrador,
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

6278 -16- 19 y 24 diciembre.

Exp 7863/97 PEDRO TEODORO LOPEZ RAMIREZ
promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble
ubicado en camino a Coatepec s/n, Municipio de San Vicente
Chicoapapan, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m
con Barranca, al sur 16.00 m con camino a Coatepec, al oriente:
97.00 m con Alvaro Calderón Bonilla, al poniente: 97.00 m con
Heriberto Mendoza. Superficie aproximada de: 1.600.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -
Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997 -El C. Registrador,
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp 7864/97 JUAN ARRIETA LOPEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle
Florfundio s/n, Municipio de San Vicente Chicoapapan, Distrito de
Texcoco, mide y linda, al norte: 92.00 m con Miguel Alvarez, al
sur 94.60 m con calle Florfundio, al oriente: 16.50 m con calle
Arete, al poniente: 9.00 m con calle Torres de la Luz. Superficie
aproximada de: 1.281.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -
Texcoco, México, a 1 de diciembre de 1997 -El C. Registrador,
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica.

6278 -16- 19 y 24 diciembre.

Exp 7862/97 CRISTINA VENEGAS ESCALERA,
promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble
ubicado en calle Carlos Salinas de Gortari, Col. Presidentes,
Municipio de Chicoapapan, Distrito de Texcoco, mide y linda, al
norte 9.50 m con Amador Hernández López, al sur 9.50 m con
Prolongación Matamoros, al oriente 18.20 m con Lote s/n, al
poniente: 18.20 m con calle Carlos Salinas de Gortari. Superficie
aproximada de: 173.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -
Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997 -El C. Registrador,
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp 7891/97 ALFREDO MERAZ SANTAMARIA,
promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble
ubicado en Segunda Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc,
Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 57.00 m con camino
al sur 57.00 m con Rafael B. y Ma. Luisa de M., al oriente 12.40
m con Juan Ramírez Velázquez, al poniente 14.00 m con Teresa
Orozco Pichardo. Superficie aproximada de: 752.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -
Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997 -El C. Registrador,
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp 6108/97 JOAQUIN JIMENEZ SANCHEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán,
Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 20.00 m con calle
Piramide de la Tuna, al sur 20.00 m con Javier Palacios
Ramirez, al oriente 20.00 m con calle Atetelco, al poniente
20.00 m con Rosa Rodríguez Espinoza y José Reyes
Monterrubio. Superficie aproximada de: 400.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -
Texcoco, México, a 1 de diciembre de 1997 -El C. Registrador,
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

6278 -16- 19 y 24 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp 1.084/97. FROYLAN SUAREZ SANABRIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la Comunidad de la Estancia Sec. I.D., Municipio de
Acambay, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda, al
norte 80.00 m con Victor Suarez, al sur 90.00 m con Vidal
Sanabria, al oriente: 82.00 m con Victor Suárez, al poniente:
105.00 m con Víctor Suárez. Superficie aproximada de: 7,947.50
m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -El
Oro de Hidalgo, México, a 13 de noviembre de 1997 -El C.
Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rubrica.

6278 -16- 19 y 24 diciembre.

Exp. 1,085/97. FROYLAN SUAREZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Estancia Sec. I. Municipio de Acambay, México Distrito de El Oro, México, mide y linda al norte 10' 80 y 22 00 m con Enrique Plata y Antonio Corral al sur 99.00 m con Fidel Suárez al oriente 82.00 m y 55' 70 m con Antonio Corral, al poniente 81.50 m con Victor Suárez Castañeda Superficie aproximada de 10,209.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México a 13 de noviembre de 1997 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica
6278 -16- 19 y 24 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 1100/97. AUDELIA HUITRON PRADO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Sierra Blanca esquina Sierra Nevada municipio de Atlacomulco distrito de El Oro el cual mide y linda al norte 64.85 m linda con Avenida Sierra Nevada al sur 61.00 m linda con Guillermo Huerta Huitrón al oriente 49.00 m linda con Jose Nieto al poniente 43.00 m linda con Avenida Sierra Blanca Superficie total de 2 611.90 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica
6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1,099/97. CLEMENTE JOSE FRANCISCO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas "El Carmen" municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro el cual mide y linda al norte 42' 23 m linda con Jose Maria, al sur 127.00 m linda con Ma. de la Luz Miranda, al oriente 120.00 m linda con Jose Colin al poniente 96.80 m linda con Rio de Desague Superficie total de 8,867.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica
6278 -16- 19 y 24 diciembre.

Exp. 1,098/97. ALFREDO SERRANO MENDOZA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi municipio de Atlacomulco distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 27.65 m linda con Elvira Yañez al sur 13.70 y 14.00 m linda con Antonio Cruz Hernández al oriente 18.70 m linda con Elvira Yañez al poniente 25.70 m linda con Antonio Cruz Hernández y 3.00 m linda con camino vecinal Superficie total de 345.58 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica
6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1,097/97 LIDIA Y ADRIAN DE LA CRUZ NAVARRETE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerrito de las Cruces, municipio de Atlacomulco distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 10.00 m linda con Felipe Cárdenas, al sur 10.00 m linda con camino vecinal al oriente 20.00 m linda con Romana Cruz Guzmán, al poniente 20.00 m linda con Guadalupe Miranda. Superficie total de 200.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica
6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1,096/97. CARMELO GUZMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio Bongoni municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 21.50 m linda con Pedro Guzmán Lopez, al oriente 106.50 m linda con calle sin nombre, al sur 21.50 m linda con Ernesto Guzmán González, al poniente 106.50 m linda con Evaristo Guzmán González Superficie total de 2289.75 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica
6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1,095/97. PEDRO GUZMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio Bongoni, municipio de Atlacomulco distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte dos líneas de 23.00 y 20.60 m linda con Dolores Cordero González y Carcamo de Agua Potable, al sur 45.10 m linda con Ernesto Guzmán González y Evaristo Guzmán González, al oriente 86.50 m linda con calle sin nombre y Carcamo de Agua Potable, al poniente 102.80 m linda con Ernesto Guzmán Lopez. Superficie total de 3,822.19 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica
6278 -16- 19 y 24 diciembre.

Exp. 1,094/97. C. ASUNCION FILIBERTO RONQUILLO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Garita municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 8.00 m linda con calle Guillermo Colin Sánchez; al sur 8.00 m linda con propiedad privada del Sr. Javier Medina Mejía; al oriente 20.00 m linda con propiedad privada del Sr. Pedro Plata Becerril, al poniente 20.00 m linda con propiedad privada del Sr. Salvador Cruz Cruz. Superficie total de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica
6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1093/97 GRACIELA HERNANDEZ MONROY promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Juan de Dios Peza No. 22-B, El Calvario municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 7.20 m linda con calle Juan de Dios Peza, al sur 7.20 m linda con Pedro López Blas, al oriente 9.44 m linda con Pedro López Blas, al poniente 9.44 m linda con Juan Peñalosa Martínez. Superficie total de 67.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rubrica.

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1092/97 GUADALUPE PLATA COLIN promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Diximox, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 55.00 m linda con Isidro Plata, al sur 58.05 m linda con Guadalupe Plata Plata y Jesús Plata, al oriente 30.00 m linda con Soledad Plata Colín, al poniente 38.00 m linda con Amparo Plata Becerra. Superficie total de 1 829.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rubrica.

6276 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1091/97 JUAN CID ROMERO promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas Tecoaac, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 5.00 m linda con carretera Atacomulco-Santiago Acutz Japán, al sur 5.00 m linda con Rosario Chimal Gorzaga, al oriente 9.00 m linda con Rosario Chimal Gorzaga, al poniente 9.00 m linda con Melquiades Lovera Escobar. Superficie total de 54.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rubrica.

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1090/97 SARA VALDES MARTINEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas Tecoaac, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 12.00 m linda con Zefenno Núñez Cruz, al sur 12.00 m linda con calle privada y canal de riego, al oriente 23.50 m linda con calle nueva sin nombre, al poniente 23.50 m linda con José Hernández Servín. Superficie total de 282.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rubrica.

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1089/97 JACINTO DE LA CRUZ HERNANDEZ promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Tecoaac, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 81.00 m linda con Constantino Suarez, al sur 83.40 m linda con Crescencio Monroy y Francisco Flores, al oriente 118.60 m linda con Marcelo Estanislao, al poniente 138.10 m linda con Crescenciano Aparicio. Con una superficie de 11 372.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rubrica.

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1088/97 LUIS GILBERTO VILLAGOMEZ ACUNA promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatev, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 25.00 m linda con Ana Rosa Pazarán Vargas, al sur 25.00 m linda con Luis Gilberto Villagomez Acuña, al oriente 10.00 m linda con calle sin nombre, al poniente 10.00 m linda con Rafael Pacheco Flores. Superficie total de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rubrica.

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1087/97 SAMUEL LICEA PADIERNA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Maye El Fresno, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda al norte 25.00 m linda con camino, al sur 24.00 m linda con Martínez Gil y Hermanos, al oriente 25.00 m linda con camino, al poniente 25.00 m linda con Martínez Gil y Hermanos. Superficie total de 550.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rubrica.

6278 -16- 19 y 24 diciembre

Exp. 1086/97 ANDRES DE LA CRUZ R., promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Hacotepec, Co. España, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, México, el cual mide y linda al norte 25.30 m linda con propiedad del Sr. Ambrosio Ajejo, al sur 25.80 m linda con propiedad del Sr. Felipe Cruz, al oriente 14.00 m linda con calle pública, al poniente 14.00 m linda con propiedad del Sr. Ventura Ajejo. Superficie total de 357.7 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 25 de noviembre de 1997 -C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rubrica.

6278 -16- 19 y 24 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 590/97 ABISAI VILLAR JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Clara de Juárez municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda norte en dos líneas de 66.00 m con Juan Encarnación y 107.00 m con Barranca sur 205.00 m con Barranca oriente 161.50 m con señora Socorro Cisante poniente en dos líneas de 95.00 m con Ejido de Santa Clara de Juárez y 50.00 m con Barranca

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 664/97, TOMAS GONZALEZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca distrito de Ixtlahuaca mide y linda norte 84.00 m con Jorge González sureste 132.00 m con Camino Real poniente 100.00 m con Eulio Romualdo Superficie aproximada de 4 200.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

6278.-16, 19 y 24 diciembre

Exp. 672/97, LIC. CARLOS SANCHEZ VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda norte 42.00 m y linda con callejón y propiedad del C. Profr. Gustavo Sánchez Velázquez, sur 40.00 m y colinda con propiedad de la Profa. María de los Angeles Sánchez Velázquez, oriente 29.00 m y colinda con propiedad de Antonio Arana, poniente 31.50 m y colinda con calle de acceso Superficie aproximada de: 1 234.45 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1956/97, VICENTE MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Alejo, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo México, mide y linda, norte 27.00 m con carretera Ixtapan-Coatepec Harinas México, sur 40.00 m con Ignacio Guadarrama oriente 184.00 m con carretera San Alejo-Pilcaya Guerrero, poniente 167.50 y 39.00 m con Bernardo Arizmendi Fuentes y Socorro Andrade Vda. de Castañeda

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 1951/97 MANUEL ORIHUELA NIFTO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirul S/N Barrio de San Juan municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México mide y linda norte 20.00 m con calle Prul, sur 20.00 m con Gonzalo Orihuela Celis oriente 12.90 m con Aurora y Pascuala Romana Orihuela Nieto poniente 12.90 m con río Superficie aproximada de: 258.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 1952/97, VICTOR MANUEL PRIEGO CERON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, El Llano Barrio de Santa María Ote., municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte 14.60 m con Jesús Lara Orihuela sur 14.30 m con calle oriente 34.20 m con Victor Gomez, poniente 35.20 m con Jose Garcia Poblete, Superficie aproximada de: 501.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

6278.-16, 19 y 24 diciembre

Exp. 1953/97, CATALINA BRITO BERNAL promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Alvaro O. S/N, Col. El Progreso municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte 14.00 m con Joel Cedillo Márquez sur 14.00 m con Walfre López Montero oriente 8.00 m con arroyo pluvial o río, poniente: 8.00 m con Mario Montero Montero Superficie aproximada de: 112.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

6278.-16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 1954/97, MARIA DOLORES MONTES DE OCA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Santa Ana Xoxhuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte 21.00 m con Juan Manuel Ocampo Montes de Oca y 28.00 m con Barranca de Calderón, sur 16.00 m con Genaro Arturo Ocampo Montes de Oca y 34.00 m con carretera de Llano de la Unión a Totolmájac, oriente 33.00 m con Barranca de Calderón, 26.10 m con Genaro Arturo Ocampo Montes de Oca poniente 48.50 m con Juan Avila, Superficie aproximada de: 2663.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador Lio. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

6278 -16, 19 y 24 diciembre

Exp. 1355/97 ROSALIO GUADARRAMA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en "Los Tepetatales" El Arroyo, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte, 560.00 m con Rosario Guadarrama Sanchez y Severino Méndez Trujillo, sur, 560.00 m con Pedro Trujillo, oriente, 44.00 m con Río Calderón, ponente, 36.00 m con Arroyo de Los Fuentes. Superficie aproximada de 22,400.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador Lio. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

6278 -16, 19 y 24 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1101/97 ANTONIA COLIN BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Dixmox, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda, al norte, 92.00 m, linda con José Arcos Plata, al sur, 93.00 m, linda con Aniceto Plata Becerril, al oriente, 45.00 m, linda con Lucia Becerril Colin, al ponente, 45.00 m, linda con Flenor Colín Montroy. Superficie aproximada de 4,185.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, México, a 25 de noviembre de 1997.-C. Registrador Lio. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

6278 -16, 19 y 24 diciembre

Exp. 1115/97, TOMAS PLATA PLATA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dixmox, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda, norte, 70.00 m con José Arcos, sur, 65.00 m con carretera a La Estancia, oriente, 29.00 m con José Plata Becerril, ponente, 28.00 m con René Leyva Santos, Lucas Becerril. Superficie aproximada de 1,923.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, México, a 13 de noviembre de 1997.-C. Registrador Lio. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

6278 -16, 19 y 24 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 986/97, C. RAUL, MANUEL Y RICARDO SANDOVAL TAPIA, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Llano Grande (Aldama), municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda:

norte, 100.00 m con Guillermo Lovera, sur, 112.00 m con Ricardo Sandoval, oriente, 130.00 m con Casto Lovera, ponente, 134.00 m con Fernando Barrales. Superficie aproximada de 13,992.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de diciembre de 1997.-C. Registrador Lio. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica

6278 -16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 964/97, C. FEIIPA RUIZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma Nativitas, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda, norte, 133.50 m con camino, sur, 142.50 m con Adelaida Osorno y Octavio Obregón, oriente, 86.00 m con Juan Osorno, ponente, 80.00 m con Pedro Ruiz. Superficie aproximada de 11,454.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 1^o de diciembre de 1997.-C. Registrador Lio. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica

6278 -16, 19 y 24 diciembre.

Exp. 965/97, C. VIRGINIA RUIZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda, norte, 40.00, 65.50, 19.50 m con Lucio López Arroyo y Guillermo Obregón, sur, 72.50 y 32.00 m con Alvaro García y Manuel Lucio, oriente, 90.00, 157.00, 53.50 m con Guillermo Obregón y Miguel Lucio, ponente, 205.00 y 40.50 m con camino y Lucio López. Superficie aproximada de 31,395.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 1^o de diciembre de 1997.-C. Registrador Lio. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

6278 -16, 19 y 24 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 751/97, GONZALO FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, denominado "Peña Colorada", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte, 575.00 m colinda con Fauto Sánchez Paredes; sur, 675.00 m colinda con Ascensión Najera García, oriente, 575.00 m colinda con una Barranca, ponente, 125.00 m colinda con Camino Real a la Ranchería de Capuatenango. Superficie aproximada de 218,750.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 2 de diciembre de 1997.-El C. Registrador Lio. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6278 -16, 19 y 24 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SUI TEPEC
E D I C T O S

Exp. 722/97, CELIA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 60.00 m colinda con Eusebio Martínez Sánchez, al sur: 288.00 m colinda con el Río de San Pedro Limón, al oriente: 143.00 m colinda con una Barranca, al poniente: 300.00 m colinda con el mismo Río. Superficie aproximada de: 38,541.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 723/97, ARMANDO ESPINOZA DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Reparo, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 557.00 m colinda con el Sr. Arnulfo Martínez López, al sur: 588.00 m colinda con la Sra. Justa de Paz Estrada, al oriente: 202.00 m colinda con el Río de Higo Prieto, al poniente: 260.00 m colinda con carretera de San Pedro Limón. Superficie aproximada de: 132,247.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 724/97, REYNALDO VIVERO JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 33.00 m colinda con el C. Antelmo Hernández, al sur: 23.00 m colinda con el C. Ignacio Rivero Bartolo, al oriente: 21.00 m colinda con carretera Nacional, al poniente: 19.00 m colinda con el C. Ignacio Rivero Bartolo. Superficie aproximada de: 560.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 726/97, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Grande, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 979.00 m colinda con Lorenzo Rodríguez G., al sur: 944.00 m colinda con Fulgencio Domínguez Carbajal, al oriente: 270.00 m colinda con Ejido de Palmar Grande, al poniente: 161.00 m colinda con Genoveva Rodríguez. Superficie aproximada de: 207,203.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 729/97, JUAN ALPIZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Inmediaciones del Paraje del Toral "El Limón", Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 187.80 m colinda con propiedad de Sabas Buenaventura, atravesando por una ladera pasando por donde están unas Peñas, al sur: 105.00 m colinda con propiedad de Victorino Lagunas, limitando una barranca, al oriente: 325.47 m colinda con propiedad de J. Isabel Hernández y Sabas Buenaventura, limitando una Barranquilla, al poniente: 396.00 m limitando una Barranquilla por donde esta un Ojo de Agua. Superficie aproximada de: 52,811.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 1251/97, ALFREDO REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborada 2ª Sección, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 455.00 m colinda con el C. Juan Velázquez Cruz, al sur: 455.00 m linda con el C. Alfredo Reyes González, al oriente: 68.00 m colinda con un camino, al poniente: 68.00 m colinda con Jorge Becerril Alvarado. Superficie aproximada de: 30,940.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1252/97, ARTURO RECILLAS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Sabana de Taborada 1ª Sección, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 157.60 m colinda con el predio propiedad del C. Everardo Marín Esquivel, al sur: 146.50 m colinda con el predio propiedad del C. J. Encarnación Recillas, al oriente: 167.00 m colinda con los predios de los C.C. David y Eduardo Recillas Vilchis, al poniente: 164.00 m colinda con el predio propiedad del C. David Recillas Vilchis. Superficie aproximada de: 25,156.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1253/97, JOSE ANTONIO BUENO RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Villa de Allende, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 48.00 m colinda con Marco Antonio Ocampo, al sur: 44.00 m colinda con Natividad Rubio Camacho, al oriente: 20.00 m colinda con José Tenorio, al poniente: 20.00 m colinda con "El Libramiento". Superficie aproximada de: 920.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1254/97, NATIVIDAD RUBIO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta Cabecera Municipal en "El Libramiento s/n", Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 50.00 m colinda con José Antonio Bueno Rubio, al sur: 50.00 m colinda con Magdalena Guadarrama Iñiguez, al oriente: 12.00 m colinda con José Tenorio, al poniente: 13.00 m colinda con El Libramiento. Superficie aproximada de: 625.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1255/97, INES ESTRADA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: Ricardo Chaparro García y mide 190.30 m, al sur: Julia Santana Soto y mide 222.30 m, al oriente: Carmela Soto Campos y mide 165.00 m, al poniente: Faustino Estrada y Salomón García Quintero y mide 227.50 m. Superficie aproximada de: 40.486 38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1256/97, VENANCIO LOPEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de la Peña, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 90.00 m colinda con Angel Hernández Lopez, al sur: 89.00 m colinda con Agustín Zepeda Alcántara, al oriente: 185.00 m colinda con Luis Castillo Barrientos, al poniente: 185.00 m colinda con Guadalupe López. Superficie aproximada de: 16,557.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1257/97, OLEGARIO COLIN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 200.00 m colinda con Jerónimo Carbajal, al sur: 200.00 m colinda con Rubén Chaparro, al oriente: 100.00 m colinda con camino San Martín Laguna Seca, al poniente: 100.00 m colinda con Ana María Carbajal Benitez, al poniente: 100.00 m colinda con Ana María Carbajal Benitez. Superficie aproximada de: 02-00-00.00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1258/97, ELOY COLIN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 448.95 m con el predio propiedad del C. Francisco Vázquez Reyes, al sur: 415.40 m con el predio propiedad del C. Juan Gutiérrez Enriquez, al oriente: 90.50 m con un camino que conduce al Ejido de San Martín, al poniente: 90.90 m con un camino Real y con el Ejido de la Peña. Superficie aproximada de: 39.198.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1260/97, JACINTO PINEDA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda Primera Sección, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 165.00 m colinda con un camino, al sur: 165.00 m colinda con Raúl Recillas, al oriente: 112.00 m colinda con Santos Zamora, al poniente: 132.00 m colinda con Erasmo Carbajal. Superficie aproximada de: 02-01-30.00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1262/97, ALFONSO JIMENEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Manzana de la Pera, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 292.00 m colinda con los C.C. Arturo Pallares S. y Juan Sánchez García, al sur: 120.00 m colinda con el predio propiedad del C. Juan Jiménez Enriquez, al oriente: 47.75 m colinda con el predio propiedad del C. Guadalupe Jiménez García, al poniente: 350.00 m colinda con el predio del C. Raúl de la O. Superficie aproximada de: 40,968.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 8717/44/97, ESTELA PEREZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 49, manzana 145, calle Avenida Minas Palacio No. 127-B Colonia San Luis Tlatilco, municipio de Naucalpan,

Estado de México, mide y linda; al norte: en 6.40 m con Javier Pérez Juárez, al sur: en 6.05 m con Avenida Minas Palacio, al oriente: en 19.65 m con Felipe Pérez, al poniente: en 19.30 m con calle Pirul. Superficie aproximada de: 121.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 8718/45/97, CARLOS HERNANDEZ MADRIGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tepalcate, lote 14, manzana 416, calle Primero de Enero No. 2, Colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 10.00 m con calle Primero de Enero, al sur: en 10.00 m con Andador sin nombre, al oriente: en 20.00 m con calle Salvador Novo, al poniente: en 20.00 m con Aurelio Luna Robles. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 8719/46/97, VICTOR ZUÑIGA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Los Alcanfores, lote 7, manzana 397, calle Lomas de San Antonio No. 10, Colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.00 m con Panuncio Hernández Flores, al sur: en 20.00 m con Agustín Calderón Villalobos, al oriente: en 8.00 m con calle Lomas de San Antonio, al poniente: en 8.00 m con Elizabeth Correa García. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 8720/47/97, JOSE GUADALUPE VEGA JAIMES Y CRUZ MIRANDA VISCALLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 29, manzana 378, calle 21 de Marzo No. 26-A, Colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 11.55 m con calle 21 de Marzo, al sur: en 13.00 m con Onésimo Garduño, al oriente: en 7.60 m con Buena Ventura Mauricio Juárez, al poniente: en 8.40 m con Salomé Santiago Martínez Madrid. Superficie aproximada de: 102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 8721/48/97, LORENZO PEREZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tepalcate, lote 02, manzana 393, calle 16 de Septiembre No. 1, Colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 10.00 m con Marcelino del Parado Tapia, al sur: en 10.00 m con la calle 16 de Septiembre, al oriente: en 20.00 m con la calle 24 de Febrero, al poniente: en 20.00 m con Salvador García Vélez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 8722/49/97, SILVIA LUZ OLIVARES ARGÜELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tepalcate, lote 11, manzana 473, calle Primero de Enero No. 22, Colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 12.00 m con calle Primero de Enero, al sur: en 12.00 m con Andador sin nombre, al oriente: en 9.70 m con Roberto Monroy Perea, al poniente: en 9.70 m con Ventura Montoya Páramo. Superficie aproximada de: 116.4 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 8723/50/97, MIGUEL ROMERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tepalcate, lote 4, manzana 473, calle Primero de Enero No. 30, Colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 10.00 m con calle Primero de Enero, al sur: en 10.00 m con el Andador sin nombre, al oriente: en 15.00 m con Lucila Vázquez, al poniente: en 15.00 m con Otilia Alonso Sánchez. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 8724/51/97, TOMASA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 06, manzana 396, calle 10 de Mayo No. 4, Colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 10.62 m con Esequiel Carmona Hernández, al sur: en 11.55 m con Gudelia Fonseca Tinajero, al oriente: en 4.5 m con la calle 10 de Mayo, al poniente: en 4.5 m con Blanca Arroyo Serrano, actualmente Rosa Blanca Arroyo Serrano. Superficie aproximada de: 99.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica
6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2500/311/97, IMELDA SALINAS DE PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Retama, lote 19, manzana 2, prolongación San Fernando, Colonia Unidad Popular de Habitación Esfuerzo Obrero San Fernando, municipio de Hixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 10.75 m con José Luis Ving, actualmente José Luis Ving Montilla, al sur: en 9.65 m con Miguel Ocampo, actualmente Miguel Ocampo Ocampo, al oriente: en 10.00 m con calle Prolongación San Fernando, al poniente: en 10.00 m con Carmen Cienfuegos, actualmente Carmen Cienfuegos Benitez. Superficie aproximada de: 102.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.
6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2501/312/97, CONSUELO VALDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje La Retama, en el Ex-Rancho de San José de los Cedros, lote 23, manzana 2, en la calle Prolongación Av. San Fernando, actualmente Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.00 m con calle Retorno, al sur: en 16.00 m con David López, al oriente: en 10.00 m con calle Prolongación San Fernando, actualmente calle Prolongación Av. San Fernando, al poniente: en 10.00 m con María Emilia Bejero, actualmente María Emilia Bejero Valdez. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.
6206.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1263/97, GERARDO BARRIENTOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Sabana de Taborda 1a. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: dos líneas, una de: 226.00 m y la segunda de: 650.00 m y colinda con Emilia, Arturo, César y Etelvina, todos Barrientos García, al sur: 1,128.00 m y colinda con Dionicio Vera y Jorge Mondragón, al oriente: dos líneas: la primera de: 104.00 m y colinda con Demetria Colín y la segunda de: 111.00 m con Etelvina B., al poniente: 306.00 m colinda con Emilia, Jorge y Gilberto, todos de apellidos Barrientos García. Superficie aproximada de: 15-19-14.00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1264/97, ANGEL BARRIENTOS GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Sabana de Taborda 1a. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: tres líneas quebradas, la primera de: 193.00 m, la segunda de: 48.00 m y la tercera de: 298.00 m y colinda con Emilia, Gilberto Barrientos García, al sur: dos líneas quebradas, la primera de: 78.00 m y la segunda de: 484.00 y colinda con César Ramiro y Arturo Barrientos García, al oriente: dos líneas: la primera de: 81.00 m y la segunda de: 376.00 m colinda con Gilberto Barrientos García, Pedro Arias y Juan Acevedo, al poniente: una línea de: 576.00 m colinda con César, Ramiro y Arturo Barrientos. Superficie aproximada de: 16-95-60.00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1265/97, JULIO REBOLLO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Sabana de Taborda 1a. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 473.00 m colinda con José Quintero Velázquez, al sur: dos líneas, primera: 361.00 y segunda: 62.00 m y colinda con Gilberto Barrientos y Severiano Munguía, al oriente: dos líneas: primera: 100.00 m con Severiano Munguía y segunda: 8.00 m con camino vecinal, al poniente: 126.00 m colinda con David Campos Bernal. Superficie aproximada de: 52,416.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1267/97, JACINTO PINEDA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Sabana de Taborda Primera Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 80.00 m colinda con Angel Pineda, al sur: 82.00 m y colinda con Edilberto Campos Soto, al oriente: 120.00 m colinda con Salomón García, al poniente: 120.00 m colinda con un camino. Superficie aproximada de: 9,720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1250/97, MARIA DEL SOCORRO BAUTISTA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Milpillas "La Guacima", municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte:

en dos líneas de: 114 y 164 m con carretera federal y Ejido de "Ojo de Agua", al sur: en dos líneas: 77.00 y 81.00 m y linda con Ejido de "Ojo de Agua" y el señor Ramón Cruz Mercado, al oriente: 480.00 m linda con Ejido de Milpillas, al poniente: en tres líneas de: 146.00, 113.00 y 66.00 m linda con Ejido de "Ojo de Agua". Superficie aproximada de: 87,745.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1247/97, MAURILIO GOMEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: El Encino, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 56.60 m linda con propiedad de Felipe Mendoza, al sur: 102.00 m con Camino Real que conduce a Valle de Bravo, al oriente: 149.00 m linda con sucesión de Jesús María Sáenz, partiendo la medida de donde se encuentra una piedra clavada en la orilla del Camino Real que conduce a Valle de Bravo, al poniente: 180.00 m linda con propiedad de Emilia Bautista. Superficie aproximada de: 12,956.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1245/97, ARISTEO ARROYO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Tutuapan "Las Ortigas", municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 146.40 m colinda con Nicolás Arroyo, al sur: en tres líneas: 53.00, 41.4 y 98.00 m colinda con Isabel Arroyo y Antonio Arroyo Quintero, al oriente: 172.00 m colinda con Francisco Arroyo, al poniente: 107.50 m colinda con Gregorio Arroyo Quintero. Superficie aproximada de: 23,893.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1246/97, ISAIAS TAVIRA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: "Las Salinas", San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 13.00 m linda con el señor Víctor Mejía Gómez, al sur: 10.00 y 3.00 m linda con camino del río o brecha, al oriente: 33.00 m linda con el señor Víctor Mejía Gómez, al poniente: 12.00 y 21.00 m linda con el señor Salvador Sáenz J. Superficie aproximada de: 429.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 1249/97, AURELIO TAVIRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Miguel Ixtapan "El Aguacate", municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 492.00 m linda con el pueblo de San Miguel Ixtapan, al sur: 184.00 m y linda con Juan Quintero, al oriente: 450.00 m linda con Teófilo Tavira, al poniente: 500.00 m linda con el pueblo de San Miguel. Superficie aproximada de: 158,850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 2502/313/97, JUAN LUGO LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Cehua", en San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.30 m con calle Colorín; al sur: en 9.30 m con calle Roble; al oriente: en 20.00 m con Maximino Salinas, actualmente Maximino Salinas Nava; al poniente: en 22.40 m con calle Ceiba, actualmente 1a. Cerrada de Ceiba. Superficie de 218.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2503/314/97, CAROLINA ACOSTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Solar o Casa Nueva", San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.00 m con Lilian de la Llata Aldae, actualmente Lilian María de la Llata Alday; al sur: en 11.00 m con Marciano Gutiérrez Casas; al oriente: en 51.00 m con Petra Bonilla Zuluaga, actualmente Petra Bonilla Zuluaga y Andador; al poniente: en 49.00 m con Leonides Gutiérrez Casas. Superficie de 950.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2504/315/97, JOSE VALENCIA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sehua", calle Roble, Colonia El Mirador, San Cristóbal Texcalucan, lote 23, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con calle Roble; al sur: en 12.00 m con barranca; al oriente: en 58.50 m con Francisco González, actualmente Francisco González Rubio; al poniente: en 61.20 m con Hilario Fabián, actualmente Lucila Onofre Onofre. Superficie de 718.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2505/316/97, ERNESTO ALMAZAN CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Crusi", en el poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 10.00 m y 17.00 m con Delfina González Arenas; al sur: en 27.00 m con Artemio González; al oriente: en 6.00 m con Anselmo Gutiérrez Gutiérrez; al poniente: en 5.00 m con calle Primavera No. 4. Superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2506/317/97, JUANA CONTRERAS VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Resumidero", Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.94 m con Virginia Rivas; al sur: en 2.40 m con calle; al oriente: en 14.50 m con calle; al poniente: en 16.20 m con Andador. Superficie de 114.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2507/318/97, TRINIDAD MAXIMINO SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "Capulín Chueco", la Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.20 m con Cruz Ordóñez; al sur: en 20.20 m con Andador de 4.00 m; al oriente: en 21.00 m con Guillermo Gutiérrez; al poniente: en 14.60 m con León González Pérez. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2508/319/97, DANIEL GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Río Milpa Larga", en la Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.50 m con actualmente camino vecinal; al sur: en 18.50 m con camino vecinal, actualmente Andador; al oriente: en 12 m con Florencio Martínez Martínez; al poniente: en 10 m con Angel Moreno Rivera. Superficie de 245.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2509/320/97, DAVID GUTIERREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Shido", en el poblado de Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con propiedad particular, actualmente Sara Gutiérrez González; al sur: en 20.00 m con Urbano Silva Germán; al oriente: en 25.00 m con Almaquio Gutiérrez González; al poniente: en 25.00 m con camino local. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2510/321/97, FILIBERTO JAIMES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio denominado "Boada", poblado de la Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 m con un camino Real; al sur: en 20.00 m con Camino Real; al oriente: en 18.50 m con caño de desagüe, actualmente Andador; al poniente: en 2.00 m con camino Real. Superficie de 213.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2511/322/97, ROGELIO FLORES CANDELARIO Y LIDIA GUTIERREZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Dixa", lote s/n., manzana s/n., calle sin nombre, pueblo de la Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Raúl Juárez; al sur: en 15.50 m con Manuel Reyes Huesca; al oriente: en 9.00 m con Andador; al poniente: en 9.00 m con Pedro Grijalba. Superficie de 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2512/323/97, ERASTO ESTRADA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Corral Viejo", en la Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de

México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con edificio de Escuela, actualmente Telesecundaria; al sur: 20.00 m con Félix Reyes; al oriente: en 17.50 m con propiedad del vendedor, actualmente Andador; al poniente: en 17.50 m con camino vecinal. Superficie de 350.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2513/324/97, JUAN CRUZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Paraje la Piedra", en la población de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.80 m con propiedad privada, actualmente Isabel Romero Alva; al sur: en 11.40 m con camino sin número; al oriente: en 12.80 m con Crecencio Cruz Mandujano; al poniente: en 2 líneas de 4.50 y 12.35 m con José Manuel Cruz Vega.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2514/325/97, RODOLFO F. REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Daxi" o "Barranca de la Cruz", en el pueblo de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.90 m con Guadalupe Barrera Franco; al sur: en 10.60 m con Manuel Chavero Barrera, actualmente privada; al oriente: en 14.80 m con la propia vendedora, actualmente Epifanio Chavero; al poniente: en 16.00 m con camino público, actualmente Avenida México. Superficie de 142.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. I.A. 2515/326/97, MARIA DE LOURDES SOLIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Chaparral", calle Vicente Guerrero, pueblo Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.58 m con Juana Solís Pérez; al sur: en 14.63 m con Casildo Solís Pérez; al oriente: en 12.40 m con Jorge Segura Muciño; al poniente: en 13.38 m con calle Vicente Guerrero. Superficie de 197.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12849/97, BLANCA ESTHER VELASCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Vicente Guerrero s/n., de la población de Cacalomacán, perteneciente al municipio y distrito judicial de la ciudad de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.50 m con Segunda Cerrada de Vicente Guerrero; al sur: 11.00 m con Prop. del C. Dario Martínez Urbina; al oriente: 17.00 m con Prop. del C. Oscar García García; al poniente: 17.00 m con Prop. del C. Pedro Salazar Vallejo. Superficie aproximada de 182.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6209.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 6599/97, BETY MARTINEZ BLANQUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Doctor Vertiz No. 5, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: en 2 líneas una de 7.19 m con Josefina O. Martínez Blanquel y otra de 5.00 m con paso de servidumbre de 3.68 m; sur: 12.19 m con Jorge Rosales; oriente: en 2 líneas una de 9.25 m con Osvaldo Martínez Blanquel y otra de 3.68 m con paso de servidumbre; poniente: 12.93 m con Herón Blanquel Mulia. Superficie aproximada de 139.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6229.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,184/97, ANGEL LOVERA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tecuac, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 85.00 m con Melquiades Lovera Escobar; sur: 85.00 m con Melitón Cid Hernández; oriente: 48.00 m con Armanda Hernández de Lovera; poniente: 56.00 m con camino vecinal (hoy) calle del Ejido. Superficie aproximada de 4,420.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

6208.-11, 16 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 718/97, SALOMON BALMACEDA VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Inmediaciones del Mango, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 591.00 m colinda con la propiedad de C. Juan Ocampo Garcia, al sur: 631.00 m colinda con propiedad del Saúl Sánchez Benitez, al oriente: 202.00 m colinda con las propiedades de los C.C. Félix Soriano y Saúl Sánchez Benitez, al poniente: 525.00 m colinda con carretera. Superficie aproximada de: 222,098.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 719/97, ORLANDO ABARCA REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Tlacocuzpan "Puerto Hondo", Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 555.00 m colinda con terreno del Sr. Francisco Ignacio, Charco Hondo, una barranca y Zenaido Trujillo, al sur: 1,135.00 m colinda con el terreno propiedad de Marcos Benitez y Santos Ascencio, al oriente: 1,200.00 m colinda con terrenos del Sr. Zenaido Trujillo y Ojo de Agua, al poniente: 990.00 m colinda con terreno de Santos Ascencio. Superficie aproximada de: 925,275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 720/97, CASIANO FLORES PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Flores "El Tanque", Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 402.31 m colinda con Valente Flores Peña y Marcelino Flores Peña, al sur: 486.30 m colinda con Juan Bahena Rogel, al oriente: 119.81 m colinda con Valente Flores Peña, al poniente: 90.91 m colinda con José Refugio Flores Estrada. Superficie aproximada de: 46,811.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 721/97, JUAN AVILES MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Sauz "Ojo de Agua del Limón", Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 567.00 m colinda con Feliciano Avilés Mora, al sur: 706.40 m en 3 líneas 1º de Ote. a Pte. 339.6 m con Eleazar Ocampo Avilés 2º. norte a sur: 113.8 m con Eleazar Ocampo Avilés, 3º Ote. a Pte. 253.00 m con Luis Flores, al oriente: 285.00 m colinda con Indalecio Pérez Hernández, al poniente: 135.6 m colinda con Teódulo Hernández. Superficie aproximada de: 134,528.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6206.-11, 16 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El Suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 9,264 de fecha 10 de octubre de 1997, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor PABLO EDMUNDO LE BRUN JOURET, en la cual los señores YVES. GUY Y CLAUDE de apellidos LE BRUN CUZIN, manifestaron su aceptación de la herencia y este último al cargo de albacea, declarando el albacea que procederá a formular el inventario correspondiente

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Atzapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de octubre de 1997

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

6193.-10 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 -In Fine, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 15,728 de fecha 20 de octubre de 1997, pasada ante mí, el señor JOSE BECERRIL SANCHEZ, Albacea y Unico y Universal Heredero, instituido en el Testamento Público abierto otorgado por la señora MARIA DE JESUS MERCADO BECERRIL DE BECERRIL, dio inicio a la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS MERCADO BECERRIL DE BECERRIL, aceptó la herencia instituida en sus términos y el cargo de albacea, manifestando que en ejercicio del cargo conferido en último término, procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica.

El Notario Público Número 13 de
Tlalnepantla, Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de noviembre de 1997.

Para publicarse dos veces, una cada ocho días en la Gaceta del Estado.

1682-A1 -10 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 -In Fine, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 15.751 de fecha 27 de octubre de 1997, pasada ante mí, los señores FERNANDO REY, MARIA ELENA, MAURICIO Y ALEJANDRO, todos de apellidos VAZQUEZ CHAVEZ, Unicos y Universales Herederos, en la Sucesión del señor FERNANDO RAUL VAZQUEZ PUENTE, en ejercicio del derecho que les confiere el artículo 1488 del Código Civil vigente para el Estado de México, dieron inicio a la tramitación de la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA DE LA LUZ PUENTE VIUDA DE VAZQUEZ, aceptando la herencia instituida en favor del señor FERNANDO RAUL VAZQUEZ PUENTE, compareció el señor JORGE ANGULO PUENTE, quien aceptó el cargo de albacea, manifestando que en ejercicio del cargo mencionado en último término, procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica.
El Notario Público Número 13 de
Tlalnepantla, Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de noviembre de 1997.

Para publicarse dos veces, una cada ocho días en la Gaceta del Estado.

1682-A1.-10 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 -In Fine, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 15.663 de fecha 02 de octubre de 1997, pasada ante mí, la señora ROSA MARIA BUSQUETA GUERRERO, Unica y Universal Heredera y Albacea, instituida en el Testamento Público abierto otorgado por la señora MARGARITA GUERRERO CORTES, y que se me exhibiera para tales efectos, radicó la Sucesión Testamentaria, aceptó la herencia instituida en sus términos, aceptó además el cargo de albacea, que se le confiriera en la mencionada sucesión, reconociéndose sus derechos hereditarios y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica.
El Notario Público Número 13 de
Tlalnepantla, Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de octubre de 1997.

Para publicarse dos veces, una cada ocho días en la Gaceta del Estado.

1682-A1.-10 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 -In Fine, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 15.625 de fecha 19 de septiembre de 1997, pasada ante mí, el señor REYNALDO ALTAMIRANO PEREZ, como Legatario Unico y Universal Heredero y Albacea, en la Sucesión Testamentaria de la señora AMELIA MARTINEZ ALTAMIRANO, dio inicio a la mencionada sucesión aceptando los legados y herencia instituidos en su favor, así como el cargo de albacea, manifestando que en ejercicio del cargo mencionado en último término, procederá formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica.
El Notario Público Número 13 de
Tlalnepantla, Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de septiembre de 1997.

Para publicarse dos veces, una cada ocho días en la Gaceta del Estado.

1682-A1.-10 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 -In Fine, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 15.868 de fecha 27 de noviembre de 1997, pasada ante mí, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes el señor JOSE ENRIQUE ARELLANO PEREZ, la señora BEATRIZ MARTINEZ MARTINEZ, aceptó el cargo de Albacea y Unico y Universal Heredera, instituida en el Testamento Público abierto otorgado por el señor y que se me exhibiera para tales efectos, la señora BEATRIZ MARTINEZ MARTINEZ, aceptó la herencia instituida en sus términos, reconociéndose sus derechos hereditarios y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica.
El Notario Público Número 13 de
Tlalnepantla, Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de noviembre de 1997.

Para publicarse dos veces, una cada ocho días en la Gaceta del Estado.

1682-A1.-10 y 19 diciembre.

DISTRIBUIDORA REIMEX, S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEX.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante</u>			
Bancos	27,190	Proveedores	483,314
Deudores Diversos	2,938	Docum. por pagar	73,000
Inventarios	723,461	Acreedores Diversos	215,400
Suma	<u>753,589</u>	Impuest. por pagar	22,200
		Aportac. de socios	83,527
			<u>877,441</u>
<u>Fijo</u>			
Mobiliario y Eq. Of.	32,878		
Suma	<u>32,878</u>	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	150,000
		Result. de Ejerc. Ant.	586,695
<u>Diferido</u>			
Gastos de Instalación	246,662	Result. del Ejerc.	(544,795)
Gastos Anticipados	36,212		<u>191,900</u>
Suma	<u>282,874</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>1,069,341</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>1,069,341</u>

SR. ALFREDO BAUM GOLDSMIT
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RUBRICA)

AVERY DENNISON, S.A. DE C.V.
(antes FASSON DE MEXICO, S.A.)
AVISO DE TRANSFORMACION

Mediante acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 1997, los accionistas de Fasson de México, S.A. acordaron cambiar la denominación de la Sociedad y transformarla en Avery Dennison Sociedad Anónima de Capital Variable

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el último Balance de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de diciembre de 1997.

Lic. Antonio Obregón Barrera.-Rúbrica.
 Secretario del Consejo de Administración y
 Delegado Especial de la Asamblea.

FASSON

Balance General al 22 de Noviembre de 1997.
 ("000)

Activo Circulante			
Bancos	1,460		
Inversiones	2,007		
Cuentas por Cobrar	28,991		
Rva. Cobro Dudoso	(2,281)		
Rva. Devs. Clientes	(881)		
Cuentas por Cobrar I/C	0		
Otras Cuentas por Cobrar	1,338		
Inventarios	17,497		
Pagos Anticipados	5,856		
		53,987	
Activo Fijo			
Maquinaria y Equipo	10,569		
Maquinaria y Equipo por Capitalizar	10,429		
Depreciación Acumulada	(3,991)	17,007	
Activo Diferido			
Cargos Diferidos	147		
Otros Activos Diferidos	857	1,004	
Total Activo			\$ 71,998
Pasivo Circulante			
Cuentas por Pagar	2,092		
Cuentas por Pagar I/C	15,522		
Prestamos I/C	29,635		
Nominas y Beneficios por Pagar	4,970		
Otros Pasivos por Pagar	725		
Pasivos Diferidos	1,270		
Total Pasivo			\$ 54,214
Capital			
Capital Social	13		
Utilidad del Ejercicio	8,306		
Utilidades Ejercicios Anteriores	9,465		
Total Capital			\$ 17,784
Pasivo & Capital			\$ 71,998

L.C.P. Lourdes Velasco Andaluz
Gerente de Finanzas
(Rúbrica).